

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2018

Setiembre del 2017



TEC



TABLA DE CONTENIDO

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	1
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	15
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	16
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	19
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	20
VISIÓN	20
MISIÓN.....	20
FIN ESTRATEGICO.....	20
POLÍTICAS INSTITUCIONALES	21
EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	23
INDICADORES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2018	24
VALORES	33
FACTORES CLAVES DE ÉXITO	35
PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA	36
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	37
<i>CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2018.....</i>	<i>37</i>
<i>CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018</i>	<i>45</i>
<i>CUADRO 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018.....</i>	<i>47</i>
PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES).....	50
<i>CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2018.....</i>	<i>50</i>
<i>CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018</i>	<i>51</i>
<i>CUADRO 2.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018.....</i>	<i>52</i>
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT).....	53
<i>CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2018.....</i>	<i>53</i>
<i>CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018</i>	<i>56</i>
<i>CUADRO 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018.....</i>	<i>57</i>
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)	58
<i>CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2018.....</i>	<i>58</i>
<i>CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018</i>	<i>60</i>

<i>CUADRO 4.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018</i>	61
VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
UNIVERSITARIA ESTATAL	62
PRESUPUESTO POR PROGRAMA	77
SECCIÓN INGRESOS	78
<i>INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA</i>	79
SECCIÓN GASTOS	81
<i>EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA</i>	82
<i>EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAM</i>	83
SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	88
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	89
JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	92
REMUNERACIONES.....	108
TRANSFERENCIAS	111
CLASIFICADOR ECONÓMICO	113
ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS	115
ANEXOS	119
CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA C.C.S.S.....	120
OFICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2018	122
COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2018	124
CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESÍA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA REDCLARA	129
CONVENIO LANIC	159
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	167
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INFOCOOP, CONARE Y ESTADO DE LA NACIÓN.....	174
OFICIO DE-1238-2016 CONVENIO INFOCOOP-CONARE	181
CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES.....	184
DICTAMEN LEGAL SOBRE LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 8488 – LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	191
CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD	198

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del CONARE:

El artículo 84 de la Constitución Política, al dotar a las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE) de “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”, les confirió el atributo de personalidad jurídica, un atributo y competencia del mayor rango jurídico posible, garantizando su plena independencia ante al *Estado-Persona* para el desempeño de sus funciones, en materia de Gobierno y Administración, independizándolas también de la estructura política del Estado. Bajo esa garantía constitucional de independencia, las IESUE ejercen libremente las potestades públicas que conforman su régimen de autonomía universitaria. En el ámbito de sus competencias excluyen el ejercicio de cualquier otra autoridad o potestad pública estatal.

El 4 de diciembre de 1974, en ejercicio de esta capacidad constitucional plena en materia de Gobierno y Administración, las IESUE existentes suscribieron el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, que fue reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En este convenio las instituciones acordaron ejercer sus competencias constitucionales de manera coordinada en diversos ámbitos, buscando fortalecer el ejercicio conjunto de su independencia constitucional y autonomía universitarias. El ejercicio de estas competencias originarias bajo el principio de coordinación interinstitucional determina la finalidad que el CONARE posee y el ámbito en el que se desarrollan sus actividades dentro del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal (SESUE).

Al CONARE le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. Esta Ley ratificó el Convenio constitutivo del CONARE y declaró la validez jurídica de todo lo actuado por éste desde la fecha de su constitución.

El quehacer del CONARE tiene como principal finalidad, procurar a las instituciones que conforman el SESUE la coordinación interinstitucional que sea requerida para que las IESUE puedan llevar a cabo con independencia plena su misión de cultura y educación superiores: no sólo la de enseñanza sino las de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y servir de

impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense. Las IESUE, como centro de pensamiento libre, deben y tienen que estar exentas de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirles cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido (Cfr. Sentencia 1313-93 de la Sala Constitucional).

2.- Funciones del CONARE dentro del SESUE:

Una de las funciones más trascendentales que le fue conferida al CONARE es la potestad de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo para el SESUE. La planificación universitaria constituye una clara expresión del ejercicio de la independencia constitucional en materia de gobierno que poseen las IESUE. Sus planes de desarrollo no pueden ser condicionados al cumplimiento de requisitos, contenidos, homologaciones o aprobaciones por parte de ninguna otra autoridad estatal. Tampoco están sujetas a la Ley en el ejercicio de esa capacidad de planificación. Sus Estatutos Orgánicos comprenden dentro del ámbito de sus competencias y autonomía universitarias la capacidad para formular, aprobar, desarrollar y evaluar sus planes de desarrollo:

- UCR: artículos 16 inciso a) y 30 incisos a), b) y e).
- UNA: artículos 13 inciso a), 24 incisos b), c), ch) y w).
- ITCR: artículos 11 inciso a) y b) y 18 incisos a), b) y t).
- UNED: artículos 7 inciso b) y 25 inciso b).
- UTN: artículos 18 incisos c), d y g).

Con la suscripción del Convenio constitutivo del CONARE quedó expresada la voluntad de las autoridades universitarias para elaborar un documento común, pero no único, de planificación conjunta. El Convenio de 1974, en sus artículos 3 y 7, indica como función del CONARE “señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)”, y de la OPES, “preparar técnicamente el PLANES, que tendrá cinco años de duración y deberá actualizarse anualmente”. Años después, la potestad del CONARE para la elaboración del PLANES como para la determinación de la distribución de sus rentas a lo interno del SESUE fue elevado a rango constitucional con la reforma al artículo 85 de la Constitución Política (Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981).

“Artículo 85.- El Estado ... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior

Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”

El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), mencionado en esta norma constitucional fue creado previamente por el artículo 7° de la Ley No. 5909 del 10 de junio de 1976, denominada “Ley de reforma tributaria 1976”, quedando elevado a rango constitucional mediante la promulgación de la Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981, ya indicada. Desde su creación, el FEES ha sido la fuente directa de financiamiento del CONARE.

El CONARE tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- . a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- . b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello.
- . c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.
- . ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización
- . d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.

- . f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- . g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- . h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- . i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- . k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- . l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- . ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.
- . m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- . n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- . o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

3.- Estructura orgánica del CONARE:

En lo que se refiere a su estructura orgánica, su Convenio Constitutivo crea la Oficina de Planificación de la Educación Superior:

3.1.- PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el

CONARE cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- . a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- . b) Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- . c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- . ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.
- . d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- . e) Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- . f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.
- . g) Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . h) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.

3.2.- Programas adicionales de Coordinación:

El artículo 3° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, reitera el cometido estipulado para el CONARE en su Convenio constitutivo (artículo 3 inciso d), ratificando su

competencia para “establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”

En ejercicio de estas competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las IESUE el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el CONARE ha constituido otros Programas. Cada programa posee características organizativas en común:

1. *Carácter interinstitucional y sistémico:* Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. *Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:* Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. *Creación de un órgano directivo o consultivo:* La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria, así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. *Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:* La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.
5. *Observancia del principio de libertad de cátedra:* Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

3.3.- PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del CONARE con los siguientes

objetivos (Cláusula Primera):

- . “a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.
- . b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.
- . c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.”

Está dirigido por el Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las IESUE y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (Cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, se ratificó su convenio constitutivo, declarando sus actividades “de interés público”, cuyo propósito es “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- . a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- . b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- . c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- . d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos

planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.

- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 confirió al SINAES personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al CONARE.

Por Ley N° 8798 de 16 de abril de 2010, se creó una renta propia para el SINAES por un monto anual equivalente al 0.5% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal del año correspondiente.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES cuenta en aspectos administrativos con el apoyo de la gestión del CONARE.

3.4.- PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el CONARE el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), como un “órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”.

Es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en áreas relacionadas con la alta tecnología. Los sectores que lo integran son el privado relacionado con la alta tecnología, las IESUE y el Gobierno, cada uno de ellos sin pérdida de identidad y competencias. La estructura organizacional del CENAT comprende un Consejo Científico y un Consejo Asesor, que reúne representantes de alto nivel para cada uno de los sectores académico, gubernamental y empresarial ya indicados.

El CeNAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología

- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CeNAT tiene como fines:

- . a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- . b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.
- . c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- . d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- . e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.
- . f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- . g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- . h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- . i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- . j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- . k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Atendiendo a la conformación tripartita del CeNAT, con el propósito de facilitar su administración orientada a una eficaz y eficiente vinculación con los sectores productivos, industriales y empresariales, bajo el esquema establecido en la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 13 de junio de 1990, por medio de la Ley

N° 7806 del 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número 114 de 15 de junio de 1998, se estableció que la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777 fuese la responsable legal de la administración y manejo de los recursos del CeNAT (Artículo 3° de la Ley 7806).

3.5.- PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación (PEN)

El Programa Estado de la Nación (PEN) fue creado por convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el CONARE. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el Desarrollo Humano Sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto, sus resultados y su administración fueron entregados y cedidos por el PNUD al CONARE a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el CONARE lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del CONARE fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del CONARE, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y del CONARE.

4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del CONARE:

Desde su acto constitutivo, el CONARE ha mantenido su carácter coordinador, como instancia perteneciente al ámbito organizativo y de gobierno de las IESUE y

dependiente de éstas para todo efecto. Al estar conformado el CONARE por las IESUE, las que se reúnen como Consejo para ejercer las potestades constitucionales y legales que son propias de su régimen de independencia y autonomía, conservan en conjunto (como CONARE) sus propias prerrogativas y condición universitaria de origen, que por lo demás son irrenunciables e intransmisibles e imprescriptibles (artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública).

Por ello, para el cumplimiento de sus fines y funciones, goza de las mismas potestades y prerrogativas constitucionales que ejercen las IESUE que lo conforman. En este sentido, la Ley 6162 ya mencionada, reitera:

“Artículo 1°.- Otórgase personalidad jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974.-

Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones.”

En virtud de su propia naturaleza el CONARE se rige por el mismo régimen de administración financiera que es aplicable a las IESUE. Como norma general de aplicación e interpretación de las leyes en el ámbito de la administración financiera, ninguna ley puede afectar el presupuesto ni el patrimonio del CONARE sino indica expresamente en su texto su aplicación a las “instituciones de educación superior universitaria estatal”, las que son diferentes a las denominadas “instituciones autónomas” previstas en el artículo 188 de la Constitución Política. La Sala Constitucional ha aclarado que:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)” (Sentencia 1313-93)

De la misma forma, la aplicación e interpretación de las leyes que establezcan contribuciones o aportes a cargo del presupuesto de las instituciones del sector público, es restrictiva tratándose del CONARE. Lo anterior en virtud de que su fuente de financiamiento directo es el FEES, regulado en el artículo 85 de la Constitución Política. Los ingresos de este fondo tienen dos restricciones que constitucionalmente garantizan su integridad:

A.- Al poseer el FEES un fin determinado constitucionalmente, ninguna ley puede utilizar o disponer de esos recursos para un fin, programa, sector o institución distinta, sin incurrir por ello en un vicio de inconstitucionalidad por el desvío del fin propio del FEES.

B.- Los ingresos o rentas que conforman el FEES no pueden ser abolidos ni disminuidos por ninguna Ley sin no se crean, simultáneamente, nuevos ingresos que los sustituyan, de tal forma que se mantenga inalterable la situación financiera y presupuestaria del CONARE.

Con fundamento en este régimen constitucional, en los casos en que leyes especiales puedan resultar de aplicación a las IESUE –y por ende también al CONARE- su presupuestación requiere de previo, además, la adopción de un acuerdo de financiamiento expreso por parte de la Comisión de Enlace, creada en los artículos 1° y 4° del Convenio de Coordinación de 1974, el artículo 4° del Convenio de Coordinación de 1982 y ratificada por el Decreto Ejecutivo N° 4437-E del 23 de diciembre de 1974. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de financiamiento vigente que indica:

“CAPÍTULO V OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA

UNDÉCIMA.- Adicionalmente, el Estado financiará el costo que representen para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los casos de aplicación de nuevas disposiciones legales o de resoluciones judiciales, que a juicio de la Comisión de Enlace califiquen debidamente de acuerdo a lo que se señala en la cláusula siguiente.

DUODÉCIMA- La calificación la hará la Comisión de Enlace, caso por caso, y para ello se deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:

- a) En cuanto a resoluciones judiciales, las Instituciones deberán demostrar a satisfacción de los representantes del Poder Ejecutivo que aquellas no se originan en acuerdos o en acciones propias del ámbito de discreción de las mismas Instituciones. Asimismo, que se han agotado todos los recursos legales en la debida defensa del Estado, en general, y de las Instituciones en particular.*
- b) Deberán mostrar asimismo que las disposiciones legales o resoluciones judiciales a las que se refiere el caso colocan las Instituciones en una posición de aplicación obligatoria.”*

5.- Aplicación directa de la norma constitucional:

Dadas las anteriores condiciones jurídicas y constitucionales, es comprensible que el ordenamiento aplicable al CONARE sea el mismo que rige a las IESUE, que tiene como fuente directa la Constitución Política, sus normas, principios e interpretación constitucional.

El quehacer de las instituciones públicas debe mantenerse dentro del parámetro de legalidad. En el caso del CONARE, la relación que mantiene con el principio general de la legalidad administrativa previsto en el artículo 11 de la Constitución Política implica que si bien la Asamblea Legislativa puede regular materias asociadas al quehacer universitario, lo cierto es que en tales actos le está prohibido a la Asamblea Legislativa imposibilitar, restar o disminuir a las IESUE las potestades que les sean necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman el ámbito de su Autonomía e independencia constitucionales.

Ante este régimen constitucional de independencia y autonomía universitaria del SESUE la aplicación de la legislación nacional debe ser interpretada a favor de la vigencia del régimen constitucional. Por ello la legalidad se define también con parámetros de constitucionalidad. Esto es, existe el constante deber de interpretar las leyes y demás actos normativos nacionales bajo parámetros de constitucionalidad y no sólo de mera legalidad.

Como resultado de lo anterior, mucha de la normativa vigente puede resultar inconstitucional e inaplicable a las IESUE en cuanto su texto o efectos imposibiliten, resten o disminuyan las potestades propias del cometido constitucional de las IESUE. Se mantienen como parámetros de interpretación normativa los siguientes:

A.- La personificación constitucional que se hace de las IESUE, confiriéndoles el atributo esencial de la personalidad jurídica: plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones (artículo 84)

B.- La capacidad constitucional de las IESUE para poseer patrimonio propio, separado por norma de rango constitucional, no legal, denominada Hacienda Universitaria (artículo 84)

C.- La capacidad constitucional de las IESUE para darse su propia organización (de bienes y recursos) y gobierno propio (sobre dicho patrimonio), en forma exclusiva y excluyente a cualquier otra autoridad o poder público.

D.- Por la vigencia constitucional separada e independiente de un Plan Nacional de Desarrollo (PLANES) propio para el SESUE, superior a las leyes de planificación que regulan el plan nacional de desarrollo (artículo 85).

E.- El PLANES aprobado por el CONARE tomará en consideración los planes de desarrollo vigentes, no quedando sujeto ni limitado por los lineamientos, contenidos, políticas, restricciones, regulaciones ni reglamentaciones propias de estos últimos.

Bajo la vigencia de estas normas y principios constitucionales deben ser interpretadas las leyes de Administración Financiera, Presupuestos Públicos, de administración de recursos y fondos públicos, y cualquier otra norma que se refiera a la Hacienda Pública y que pretenda ser invocada para afectar en cualquier forma la Hacienda Universitaria, creada por norma constitucional.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico del Conare se desarrolló con una metodología de planificación por capas, a partir de la sistematización de los antecedentes, premisas y diagnóstico que precisaron las valoraciones y orientaciones de las autoridades del Conare y los mandatos legales.

Las preguntas claves para una sólida base de planificación estratégica se refirieron a la situación actual, la establecida en la norma, las recomendaciones recibidas de instituciones de control y la deseable. Implicaron un análisis del pasado y del presente, con visión de futuro. Además, parte de un razonamiento de las verdaderas posibilidades de la organización para alcanzar el estado óptimo, alcanzable mediante la mejora continua, con el propósito de llegar a identificar procesos estratégicos, sustantivos y de soporte y sus mejoras.

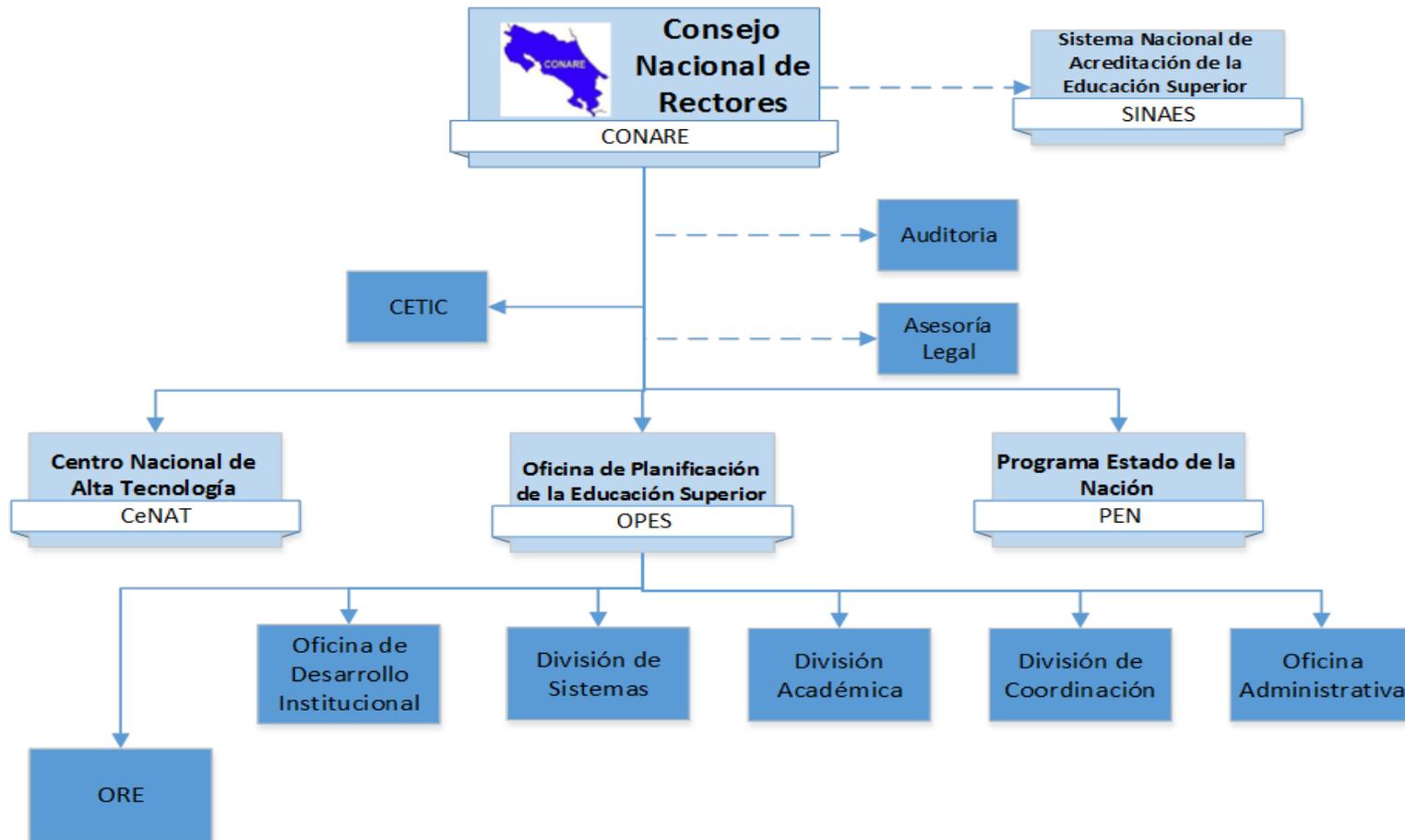
Esto fue generado con la participación de responsables y funcionarios de OPES y los otros Programas del Conare. Entonces, si bien en el proceso de elaboración del Plan Estratégico se realizó un diagnóstico institucional, en el cual hubo participación de gran parte del personal y de las autoridades, y se identificaron fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades, a lo que se llegó fue a establecer las capas: fin estratégico para posteriormente establecer los ejes, objetivos, metas-indicadores, actividades estratégicas.

El Conare dio por aprobado el Plan Estratégico del Conare 2014-2020 y encargó a la Dirección de OPES en conjunto con las de los demás programas el desarrollo de las acciones requeridas para la consecución de los propósitos establecidos en el Plan.

En el 2016 se efectuó el proceso de elaboración del Plan de Acción del Plan Estratégico del Conare 2017-2020, como resultado de una amplia cantidad de sesiones de capacitación y talleres de construcción, reuniones y validaciones, realizados con funcionarios de los diferentes programas del Conare, liderados a su vez por la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI). A la fecha está pendiente la aprobación por parte del Consejo de Rectores.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



La misión y objetivos generales definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

Objetivo General

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: SINAES

Misión

Gestionar la acreditación de las carreras e instituciones de Educación Superior y apoyar los procesos que garanticen su calidad.

Objetivo General

Promover procesos de autoevaluación, conducir procesos de acreditación y reacreditación de acuerdo a las normas, criterios y procedimientos que los rigen, asegurando la revisión y actualización permanente de estos procesos de acuerdo a las buenas prácticas de calidad.

PROGRAMA 3: CeNAT

Misión

Consolidarse como un espacio de colaboración interuniversitaria y de vinculación de la academia con los sectores gubernamental y privado, en áreas en las que las tecnologías avanzadas permean la investigación científica y el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías.

Objetivo General

Incrementar la investigación en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.

PROGRAMA 4: PEN

Misión

Dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales y regionales.

Objetivo General

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2016, se mantiene igual a la de años anteriores:

- PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
- PROGRAMA 2:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- PROGRAMA 3:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)
- PROGRAMA 4:** Estado de la Nación (PEN)

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN
Ser un referente nacional e internacional como un articulador del sistema de educación superior para el desarrollo y la vinculación con la sociedad.
MISIÓN
Gestionar de manera innovadora la acción sistemática de las IESUE para promover el desarrollo nacional según los mandatos del Convenio de Coordinación y la Constitución Política.
FIN ESTRATEGICO
Fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2018 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020.

N°	Política
1	Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
2	Impulsará la investigación sistemática en temas de interés nacional, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.
3	Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.
4	Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable.
5	Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.
6	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.
7	Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.
8	Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.
9	Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.
10	Promoverá la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

N°	Política
11	Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.
12	Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.
13	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
14	Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para mejorar la calidad del quehacer institucional.
15	Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.
16	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Eje estratégico	Objetivos estratégicos
1. Planificación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)	1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)
	1.2 Mejorar la coordinación en el SESUE
	1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE
	1.4 Estandarizar la información requerida para la evaluación sistemática de los resultados del Sistema de Educación Superior
2. Financiamiento del SESUE	2.1 Contar con alternativas de financiamiento para el SESUE
	2.2 Mejorar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE
3. Gestión institucional	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional
	3.2 Incrementar el nivel de madurez del sistema de control interno institucional
	3.3 Mejorar los procesos de gestión de Talento Humano
	3.4 Aumentar la vinculación e integración entre las instancias de Conare
	3.5 Mejorar la integración de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC
4. Acción sistémica	4.1.a Incrementar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad
	4.1.b Incrementar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad
	4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos
	4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales
	4.4 Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas

INDICADORES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2018

El Conare cuenta con un conjunto indicadores los cuales fueron construidos con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas. A continuación, se presentan el detalle de estos:

Nombre del Indicador	Modelo de Regionalización Interuniversitario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Etapas del modelo definidas/ etapas del modelo propuestas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones de integración ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Acciones de integración ejecutadas/ Acciones de integración propuestas)*100
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del plan de comunicación
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Acciones de comunicación ejecutadas/ acciones de comunicación propuestas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de trabajos de auditoría ejecutados/número de trabajos de auditoría planificados) * 100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de recomendaciones implementadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de recomendaciones implementadas año t- Número de recomendaciones implementadas año t-1 /número de recomendaciones implementadas t-1) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de investigaciones realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de actividades de difusión realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de actividades de difusión realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de indicadores estandarizados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Indicadores estandarizados/total de indicadores de la plataforma)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en el desarrollo de sistemas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Etapas desarrolladas de los sistemas/ total de etapas por desarrollar de los sistemas previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de sistemas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Etapas Implementadas de los sistemas/ total de etapas de los sistemas previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades ejecutadas/ actividades propuestas)*100
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución presupuestaria
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Recursos ejecutados/ recursos presupuestados)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de informes elaborados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Informes elaborados} / \text{informes previstos}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del modelo de coordinación interuniversitario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Etapas implementadas del modelo} / \text{total de etapas del modelo previstas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones implementadas del PETIC
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de acciones implementadas del PETIC} / \text{total acciones del PETIC propuestas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Inversión en TIC
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Presupuesto ejecutado} / \text{presupuesto asignado})$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Arquitectura diseñada
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Documento de la arquitectura diseñada
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Disponibilidad de servicios
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	$(\text{tiempo servicios disponibles} / \text{meta disponibilidad de servicios}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del modelo de virtualización de servicios TIC
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de etapas concluidas} / \text{total de etapas del proyecto}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Acciones Ejecutadas} / \text{Acciones propuestas}) * 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de estudios sobre financiamiento
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de estudios sobre financiamiento realizados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en el desarrollo de la propuesta metodológica
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de etapas concluidas} / \text{total de etapas de la propuesta}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del sistema automatizado para control interno
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de etapas concluidas} / \text{total de etapas del proyecto}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del plan de mejora del sistema de control interno institucional
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de acciones de mejora implementadas} / \text{total de acciones de mejora del plan}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del programa de sensibilización y capacitación de control interno
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de actividades implementadas / total de actividades propuestas) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Modelo de Evaluación de Servicios
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Propuesta de modelo elaborada
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de requerimientos técnicos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Requerimientos técnicos cumplidos/ requerimientos técnicos solicitados)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de la I etapa del modelo de compras sustentables
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de etapas concluidas / total de etapas del proyecto) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de compras electrónicas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de compras electrónicas / total de compras efectuadas) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento preventivo semestral
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	(Número de acciones de mantenimiento preventivo-acciones de mantenimiento correctivo/mantenimiento preventivo)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de proyectos ejecutados/ total de proyectos aprobados por Consejo Nacional de Acreditación)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución del plan de trabajo
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de actividades ejecutadas/número de actividades programadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de subsistemas implementados
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	(Número de subsistemas de GTF implementados / total de Subsistemas de DGTH)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de satisfacción del usuario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Encuesta de satisfacción de usuario
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del repositorio
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de etapas concluidas / total de etapas del proyecto) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de transferencias documentales resguardadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Transferencias documentales resguardadas / Total transferencias recibidas estimadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del plan piloto del SiGEDO
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de etapas concluidas} / \text{total de etapas del proyecto}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Actividades ejecutadas} / \text{actividades previstas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Incremento de procesos evaluados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Informes año T} - \text{Informes año T-1}) / \text{Informes año T-1}$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Disminución de tiempos en los procesos de apoyo
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	$(\text{Tiempos de proceso año T} - \text{tiempos de proceso año T-1}) / \text{tiempo de proceso año T-1}$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de publicaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de publicaciones realizadas provenientes de investigaciones y proyectos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de transferencias de conocimiento realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de proyectos realizados en el tiempo programado
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de patentes registradas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de patentes inscritas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Tiempo arriba
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	$(\text{Tiempo arriba (330)} / \text{días del año (365)}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de informes elaborados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de informes realizados oportunamente
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Convenios concretados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de convenios realizados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones estratégicas ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Acciones estratégicas ejecutadas} / \text{acciones estratégicas propuestas}) * 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de herramientas actualizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de herramientas actualizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance de implementación de la versión mejorada de la plataforma Hipatia
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Actividades implementadas de la versión mejorada/ total de actividades previstas para implementar de la versión mejorada) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de actividades de capacitación ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de actividades de capacitación ejecutadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Materiales difundidos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Numero de materiales difundidos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de funcionarios capacitados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de funcionarios capacitados
Unidad de medida	Cantidad

VALORES

El Conare en sesión 30-12 del 20 de noviembre del 2012 aprobó el Manual de Principios Éticos que contiene los valores que deben aplicar cada uno de los colaboradores de la institución:

Honestidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos: rectitud, decencia, dignidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto - tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

Responsabilidad - Compromiso - Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunirnos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

VALORES

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; etc.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2018 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Disposición al cambio.
- Gestión por Resultados.
- Trabajo coordinado entre instancias del Conare
- Uso de las tecnologías de información y comunicación como apoyo a la gestión.
- Comunicación interna y externa efectiva.
- Monitoreo del Entorno.
- Desarrollo de Alianzas Estratégicas.
- Prioridades institucionales claras.
- Seguimiento de acciones propuestas.
- Flexibilización de la gestión institucional.
- Divulgación de resultados institucionales.
- Estructura organizativa clara y definida.
- Participación de actores sociales.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2018

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
15 ,9, 12	4.2	1.1 Contar con un modelo de Regionalización Interuniversitario	Modelo de Regionalización Interuniversitario	Porcentaje	1.1.1	100%	Modelo de Regionalización Universitaria	Conare, Universidades Públicas, Sociedad Civil	Final	30%	70%	Dirección
12, 16, 17	3.4	1.2 Implementar las acciones para la Integración de las instancias de Conare.	Porcentaje de acciones de integración ejecutadas	Porcentaje	1.2.1	80%	Acciones de Integración Instancias Conare	Conare, Sociedad Civil	Final	30%	50%	Dirección
12, 16	3.2	1.3 Implementar el plan de comunicación institucional	Porcentaje de avance en la implementación del plan de comunicación	Porcentaje	1.3.1	100%	Plan de comunicación implementado	Conare, Universidades y opinión pública	Final	60%	40%	Dirección
11, 15 y 16	3.2	1.4 Lograr la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna	Porcentaje del trabajos de Auditoría ejecutados	Porcentaje	1.4.1	85%	Trabajos de Auditoría Terminados	Instancias Auditadas y Conare	Final	35%	50%	Auditoría Interna
11, 15 y 16	3.2	1.5 Incrementar el porcentaje de recomendaciones implementadas	Porcentaje de recomendaciones implementadas	Porcentaje	1.5.1	10%	Recomendaciones implementadas	Instancias Auditadas y Conare	Final		10%	Auditoría Interna
2, 11	1.3	1.6 Desarrollar investigaciones en temas de personas graduadas universitarias.	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.6.1	2	Estudio de poblaciones graduadas 2000-2014. Estudio de perfil de graduado de posgrado 2017.	Unidades Académicas Colegios profesionales Estudiantes Investigadores Empleadores Dependencias del Conare Conesup	Final	1	1	Jefatura División de Sistemas Comisión OLaP

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
2, 11	1.3	1.7 Divulgar los resultados de los estudios del OLaP	Cantidad de actividades de difusión realizadas	Cantidad	1.7.1	15	Actividades de Divulgación.	Conare Universidades Investigadores Orientadores Sociedad en general	Final	5	10	Jefatura División de Sistemas
11, 13 y 14	1.1 y 1.4	1.8 Estandarizar la información del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal	Porcentaje de indicadores estandarizados	Cantidad	1.8.1	80%	Indicadores de Talento Humano, Becas y Seguimiento de Planes	Conare Organismos internacionales Contraloría General de la República Universidades Sociedad en general	Final	60%	20%	Jefatura División de Sistemas
11, 12, 14	1.4	1.9 Implementar el sistema de información para la atención de los compromisos producto del acuerdo del FEES	Porcentaje de avance en la implementación de sistemas	Porcentaje	1.9.1	75%	Sistema de información para atender compromisos producto del acuerdo del FEES	Conare Contraloría General de la República Universidades estatales Sociedad en general	Final	25%	50%	División de Sistemas Dirección Conare
2,11	1.3	1.10 Desarrollar la I etapa de la plataforma del OLaP	Porcentaje de avance en la desarrollo de sistemas	Porcentaje	1.10.1	100%	Plataforma de la OLaP	Universidades Investigadores Sociedad en general	Final	50%	50%	División de Sistemas
1, 10, 13	1.2	1.11 Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.11.1	95%	Servicios de asesoría, apoyo, técnico, investigativo y de secretaría técnica	Sistema Interuniversitario Estatal, Sociedad en General	final	47,50%	47,50%	División Académica Oficina de Desarrollo Institucional

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
2, 11	1.3	1.12 Contar con investigaciones académicas que aporten información a la educación superior universitaria para la toma de decisiones	Cantidad de Investigaciones	Cantidad	1.12.1	3	Informe final Estudio Seguimiento de graduados en Turismo Informe de avance Estudio de Empleadores en Ingeniería Informe de avance Estudio de carreras relacionadas con Recursos Naturales e Información sobre el campo laboral de sus graduados.	Universidades y Sociedad en general	Intermedio		3	División Académica
12	2.2	1.13 Lograr la ejecución de los recursos del fondo del sistema administrados en el Conare	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Porcentaje	1.13.1	100%	Ejecución presupuestaria	Sistema Interuniversitario Estatal	final	50	50	División Académica División de Coordinación CETIC Oficina de Desarrollo Institucional
2, 5, 8	4.2	1.14 Cumplir con las acciones de coordinación en proyectos de interés a entes públicos y privados nacionales e internacionales	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.14.1	95%	Acciones de coordinación, seguimiento, apoyo técnico y de secretaría técnica	Sistema Interuniversitario Estatal	Final	47,5%	47,5%	División Académica
14,15,16	1.2	1.15 Implementar acciones para cumplir con la declaratoria 2018 " Universidades Públicas por la Autonomía, Regionalización y los Derechos Humanos"	Porcentaje de informes elaborados	Porcentaje	1.15.1	100%	Acciones ejecutadas en el marco de la declaratoria	Conare Universidades Sociedad Civil	Final	50%	50%	División de Coordinación

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
14, 15, 16	1.2	1.16 Implementar la II etapa del nuevo modelo de coordinación interuniversitario	Porcentaje de avance del modelo de coordinación interuniversitario	Porcentaje	1.16.1	25%	Modelo de Coordinación Interuniversitaria	Conare Universidades Sociedad Civil	Final	12.5	12.5	División de Coordinación
9	3.5	1.17 Implementar el Plan Específico de Tecnologías de Información y comunicación	Porcentaje de acciones implementadas del PETIC	Porcentaje	1.17.1	25%	PETIC implementado	Conare	Intermedio	10%	15%	CETIC
9	3.5	1.18 Mejorar la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de TIC	Inversión en TI	Porcentaje	1.18.1	90%	Proyectos e iniciativas para la prestación de servicios	Conare	Final	35%	55%	CETIC
9	3.5	1.19 Diseñar la arquitectura de la información del Conare	Arquitectura diseñada	Cantidad	1.19.1	1	Arquitectura de información del Conare	Conare	Intermedio		1	CETIC
9	3.5	1.20 Mantener la disponibilidad de servicios TIC de misión crítica	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.20.1	85%	Servicios TIC de misión crítica estable, disponibles y accesibles	Conare	Final	42.5%	42.5%	CETIC
9	3.1	1.21 Implementar el modelo de virtualización de servicios de TIC	Porcentaje de avance en la implementación del modelo de virtualización de servicios TIC	Porcentaje	1.21.1	50%	Modelo de virtualización de servicios TIC implementado	Conare	Final		50%	CETIC

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
4, 15	3.1	1.22 Cumplir con las acciones ordinarias, gestión administrativa, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.22.1	90%	Acciones Ejecutadas	Conare Universidades Instituciones Públicas y Privadas Sociedad	Final	45%	45%	Dirección Asesoría Legal División de Sistemas División Académica División de Coordinación Ofic. de Desarrollo Institucional Ofic. Reconocimiento y Equiparación Depto. Gestión Financiera
12	2.1	1.23 Contar con estudios en temáticas de financiamiento de la Educación Superior Estatal	Cantidad de estudios sobre Financiamiento	Cantidad	1.23.1	2	Diagnóstico del Financiamiento de la Educación Superior Pública en Costa Rica Estudio de esquemas de financiamiento en educación superior en otros países	Conare Universidades	Final	1	1	Oficina de Desarrollo Institucional
11, 12	2.2	1.24 Diseñar una propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de los proyectos del Fondo del Sistema	Porcentaje de avance en el desarrollo de la propuesta metodológica	Porcentaje	1.24.1	100%	Propuesta metodológica aprobada	Conare, Universidades	Final	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional
9, 10, 11, 12	2.2	1.25 Implementar la I Etapa del Sistema Automatizado del Fondo del Sistema	Porcentaje de avance en la implementación de sistemas	Porcentaje	1.25.1	100%	I Etapa del Sistema Automatizado Implementada	Conare, Universidades	Intermedio	60%	40%	Oficina de Desarrollo Institucional
15, 16	3.2	1.26 Implementar el sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional	Porcentaje de avance en la implementación del sistema automatizado de control interno	Porcentaje	1.26.1	100%	Sistema automatizado implementado	Dependencias del Conare Órganos de fiscalización	Final	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
15, 16	3.2	1.27 Implementar el plan de mejora de los componentes del sistema de control interno institucional	Porcentaje de avance en la implementación del plan de mejora del sistema de control interno institucional	Porcentaje	1.27.1	100%	Plan de mejora implementado	Dependencias del Conare	Final		100%	Oficina de Desarrollo Institucional
15, 16	3.2	1.28 Diseñar un programa de sensibilización y capacitación de control interno institucional	Porcentaje de avance en el programa de sensibilización y capacitación de control interno	Porcentaje	1.28.1	100%	Programa de sensibilización y capacitación definido	Dependencias del Conare	Final		100%	Oficina de Desarrollo Institucional
11, 15, 16	3.2	1.29 Implementar las actividades definidas en la Estrategia de Ética Institucional para el 2018	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.29.1	100%	Actividades ejecutadas de la Estrategia de Ética Institucional	Conare	Final	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional
4, 15	3.1	1.30 Crear un modelo de evaluación de servicios para el Conare	Modelo de evaluación de servicios	Porcentaje	1.30.1	1	Modelo de Evaluación de Servicios	Conare	Final	0.5	0.5	Oficina de Desarrollo Institucional
4, 15	3.1	1.31 Cumplir con los servicios de apoyo logístico y administrativos institucionales.	Porcentaje de Acciones ejecutadas	Porcentaje	1.31.1	100%	Acciones administrativas ejecutadas	Conare	Final	50%	50%	Oficina Administrativa
4, 15	3.1	1.32 Lograr el galardón de Bandera Azul Ecológica en cambio climático	Porcentaje de cumplimiento de requerimientos técnicos	Porcentaje	1.32.1	100%	Bandera Azul Ecológica	Conare	Final		100%	Comisión de Gestión Ambiental
4, 15	3.1	1.33 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y la logística institucional	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Porcentaje	1.33.1	95%	Ejecución presupuestaria	Conare	Final	45%	50%	Proveeduría Institucional

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
4, 15	3.1	1.34 Implementar la I etapa del modelo de compras sustentables para el Conare	Porcentaje de avance en la implementación de la I etapa del modelo de compras sustentables	Porcentaje	1.34.1	100%	Modelo de compras sustentables (I Etapa)	Dependencias del Conare	Final	34%	66%	Proveeduría Institucional
15, 16	3.2	1.35 Gestionar compras electrónicas mediante la plataforma SICOP-Merlink	Porcentaje de compras electrónicas	Porcentaje	1.35.1	20%	Compras electrónicas	Dependencias del Conare	Final	10%	10%	Proveeduría Institucional
4, 15	3.1	1.36 Contar con equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento preventivo semestral	Porcentaje	1.36.1	85%	Mantenimiento preventivo y correctivo	Conare	Intermedio	85%	85%	Mantenimiento Institucional
4, 15	3.1	1.37 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del Conare	Porcentaje de ejecución de proyectos	Porcentaje	1.37.1	100%	Proyectos implementados	Conare	Final	30%	70%	Mantenimiento Institucional
14	3.3	1.38 Implementar los Subsistemas de Gestión del Talento Humano	Porcentaje de subsistemas implementados	Porcentaje	1.38.1	12,5%	Subsistemas de Reclutamiento y Selección Implementados	Conare	Final	5%	7,5%	Departamento de Gestión de Talento Humano
14	3.3	1.39 Lograr la ejecución del Plan de trabajo del DGTH	Porcentaje de ejecución del plan de trabajo	Porcentaje	1.39.1	100%	Plan de Trabajo ejecutado	Conare	Final	50%	50%	Departamento de Gestión de Talento Humano
9, 15	3,5	1.40 Incrementar la satisfacción del usuario interno sobre los servicios de la Biblioteca	Porcentaje de incremento de satisfacción de usuario	Porcentaje	1.40.1	15%	Usuario satisfecho	Usuarios Internos	Final	0%	15%	Biblioteca
9	3,5	1.41 Implementar el repositorio institucional	Porcentaje de avance en la implementación del repositorio	Porcentaje	1.41.1	100%	Repositorio activo	Conare	Final	50%	50%	Biblioteca
15, 16	3.2	1.42 Lograr el resguardo de la memoria institucional del Conare	Transferencias documentales resguardadas	Porcentaje	1.42.1	90%	Memoria Institucional Resguardada	Dependencias del Conare	Final	45%	45%	Archivo

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
9	3.5	1.43 Implementar el plan piloto del Sistema de Gestión Electrónica de documentos	Porcentaje de avance en la implementación del Plan Piloto del SiGEDO	Porcentaje	1.43.1	100%	Plan piloto implementado	Conare	Intermedio	30%	70%	Archivo
4, 15	3.1	1.44 Lograr la ejecución de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional del Conare para el 2018	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.44.1	100%	Actividades ejecutadas	Conare	Final	35%	65%	Comisión de Salud Ocupacional

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018

META	PRESUPUESTO	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
		REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.1.1	Presupuesto	21.985.815	0	0	0	0	21.985.815	21.985.815	0	0	0	0	21.985.815	43.971.630
1.2.1	Presupuesto	21.985.815	0	0	0	0	21.985.815	21.985.815	0	0	0	0	21.985.815	43.971.630
1.3.1	Presupuesto	17.214.188	32.500.000	0	0	0	49.714.188	17.214.188	17.500.000	0	0	0	34.714.188	84.428.376
1.4.1	Presupuesto	148.402.549	3.250.000	470.000	1.050.000	0	153.172.549	148.402.549	6.650.000	470.000	2.000.000	0	157.522.549	310.695.098
1.5.1	Presupuesto	34.403.469	0	0	0	0	34.403.469	34.403.469	0	0	0	0	34.403.469	68.806.938
1.6.1	Presupuesto	47.977.047	0	0	0	0	47.977.047	47.977.047	0	0	0	0	47.977.047	95.954.094
1.7.1	Presupuesto	46.195.860	3.580.000	0	0	0	49.775.860	46.195.860	0	0	0	0	46.195.860	95.971.720
1.8.1	Presupuesto	39.854.153	0	0	0	0	39.854.153	39.854.153	0	0	0	0	39.854.153	79.708.306
1.9.1.	Presupuesto	11.502.789	20.000.000	0	0	0	31.502.789	11.502.789	0	0	0	0	11.502.789	43.005.578
1.10.1	Presupuesto	5.995.529	8.000.000	0	0	0	13.995.529	5.995.529	10.000.000	0	0	0	15.995.529	29.991.058
1.11.1	Presupuesto	194.888.700	0	0	0	0	194.888.700	194.888.700	0	0	0	0	194.888.700	389.777.400
1.12.1	Presupuesto	135.937.835	1.650.000	0	0	0	137.587.835	135.937.835	3.000.000	0	0	0	138.937.835	276.525.670
1.13.1	Presupuesto	73.027.965	616.900.170	3.940.763	4.500.000	334.141.557	1.032.510.455	73.027.965	616.900.170	3.940.763	4.500.000	0	698.368.898	1.730.879.353
1.14.1	Presupuesto	16.030.509	4.700.000	0	0	0	20.730.509	16.030.509	0	0	0	0	16.030.509	36.761.018
1.15.1	Presupuesto	5.915.159	1.000.000	0	0	0	6.915.159	5.915.159	1.000.000	0	0	0	6.915.159	13.830.318
1.16.1	Presupuesto	13.078.075	0	0	0	0	13.078.075	13.078.075	0	0	0	0	13.078.075	26.156.150
1.17.1	Presupuesto	41.697.929	0	0	0	0	41.697.929	41.697.929	0	0	0	0	41.697.929	83.395.858
1.18.1	Presupuesto	31.018.788	10.000.000	3.500.000	26.000.000	0	70.518.788	31.018.788	10.000.000	0	33.000.000	0	74.018.788	144.537.576
1.19.1	Presupuesto	26.517.506	15.000.000	0	0	0	41.517.506	26.517.506	5.000.000	0	0	0	31.517.506	73.035.012
1.20.1	Presupuesto	41.681.002	0	0	8.000.000	0	49.681.002	41.681.002	0	0	0	0	41.681.002	91.362.004
1.21.1	Presupuesto	28.245.756	0	0	0	0	28.245.756	28.245.756	0	0	26.000.000	0	54.245.756	82.491.512
1.22.1	Presupuesto	629.738.038	24.400.000	0	1.500.000	0	655.638.038	629.738.038	0	0	0	0	629.738.038	1.285.376.076

META	PRESUPUESTO	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
		REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.23.1	Presupuesto	9.844.260	0	0	0	0	9.844.260	9.844.260	0	0	0	0	9.844.260	19.688.520
1.24.1	Presupuesto	4.265.393	0	0	0	0	4.265.393	4.265.393	0	0	0	0	4.265.393	8.530.786
1.25.1	Presupuesto	6.194.834	10.000.000	0	0	0	16.194.834	6.194.834	9.000.000	0	0	0	15.194.834	31.389.668
1.26.1	Presupuesto	5.331.741	15.000.000	0	0	0	20.331.741	5.331.741	5.000.000	0	0	0	10.331.741	30.663.482
1.27.1	Presupuesto	2.132.696	0	0	0	0	2.132.696	2.132.696	0	0	0	0	2.132.696	4.265.392
1.28.1	Presupuesto	3.199.044	0	0	0	0	3.199.044	3.199.044	0	0	0	0	3.199.044	6.398.088
1.29.1	Presupuesto	4.265.393	100.000	0	0	0	4.365.393	4.265.393	150.000	0	0	0	4.415.393	8.780.786
1.30.1	Presupuesto	5.693.496	0	0	0	0	5.693.496	5.693.496	0	0	0	0	5.693.496	11.386.992
1.31.1	Presupuesto	191.592.481	135.525.000	1.500.000	500.000	56.108.455	385.225.936	191.592.482	135.525.000	1.500.000	500.000	56.108.455	385.225.937	770.451.873
1.32.1	Presupuesto	1.501.481	0	0	0	0	1.501.481	1.501.481	0	0	0	0	1.501.481	3.002.962
1.33.1	Presupuesto	61.611.013	139.650.000	23.385.000	10.000.000	0	234.646.013	61.611.013	139.650.000	23.385.000	10.000.000	0	234.646.013	469.292.026
1.34.1	Presupuesto	8.094.578	0	0	0	0	8.094.578	8.094.578	0	0	0	0	8.094.578	16.189.156
1.35.1	Presupuesto	6.328.237	6.500.000	0	0	0	12.828.237	6.328.237	6.500.000	0	0	0	12.828.237	25.656.474
1.36.1	Presupuesto	23.730.162	146.460.000	6.925.000	5.200.000	0	182.315.162	23.730.162	167.360.000	6.925.000	5.200.000	0	203.215.162	385.530.324
1.37.1	Presupuesto	5.932.540	0	0	25.000.000	0	30.932.540	5.932.540	0	0	46.000.000	0	51.932.540	82.865.080
1.38.1	Presupuesto	21.968.675	1.500.000	0	0	0	23.468.675	21.968.675	1.500.000	0	0	0	23.468.675	46.937.350
1.39.1	Presupuesto	67.680.927	15.150.000	0	0	100.000	82.930.927	67.680.927	16.150.000	0	0	100.000	83.930.927	166.861.854
1.40.1	Presupuesto	47.260.397	0	0	0	0	47.260.397	47.260.397	1.300.000	700.000	3.000.000	0	52.260.397	99.520.794
1.41.1	Presupuesto	4.749.457	0	0	0	0	4.749.457	4.749.457	1.500.000	0	0	0	6.249.457	10.998.914
1.42.1	Presupuesto	20.029.311	1.000.000	0	0	0	21.029.311	20.029.311	0	0	0	0	20.029.311	41.058.622
1.43.1	Presupuesto	11.886.121	0	0	0	0	11.886.121	11.886.121	0	0	0	0	11.886.121	23.772.242
1.44.1	Presupuesto	0	1.200.000	300.000	200.000	0	1.700.000	0	2.900.000	300.000	200.000	0	3.400.000	5.100.000
TOTAL	Presupuesto	2.146.586.713	1.213.065.170	40.020.763	81.950.000	390.350.012	3.871.972.658	2.146.586.714	1.156.585.170	37.220.763	130.400.000	56.208.455	3.527.001.102	7.398.973.760

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.1 Contar con un modelo de Regionalización Interuniversitario	1.1.1	21.985.815	21.985.815	43.971.630
1.2 Implementar las acciones para la Integración de las instancias de Conare	1.2.1	21.985.815	21.985.815	43.971.630
1.3 Implementar el plan de comunicación institucional	1.3.1	49.714.188	34.714.188	84.428.376
1.4 Lograr la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna	1.4.1	153.172.549	157.522.549	310.695.098
1.5 Incrementar el porcentaje de recomendaciones implementadas	1.5.1	34.403.469	34.403.469	68.806.938
1.6 Desarrollar investigaciones en temas de personas graduadas universitarias.	1.6.1	47.977.047	47.977.047	95.954.094
1.7 Divulgar los resultados de los estudios del OLaP	1.7.1	49.775.860	46.195.860	95.971.720
1.8 Estandarizar la información del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal	1.8.1	39.854.153	39.854.153	79.708.306
1.9 Implementar el sistema de información para la atención de los compromisos producto del acuerdo del FEES	1.9.1	31.502.789	11.502.789	43.005.578
1.10 Desarrollar la I etapa de la plataforma del OLaP	1.10.1	13.995.529	15.995.529	29.991.058
1.11 Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas	1.11.1	194.888.700	194.888.700	389.777.400
1.12 Contar con investigaciones académicas que aporten información a la educación superior universitaria para la toma de decisiones	1.12.1	137.587.835	138.937.835	276.525.670
1.13 Lograr la ejecución de los recursos del fondo del sistema administrados en el CONARE	1.13.1	1.032.510.455	698.368.898	1.730.879.353
1.14 Cumplir con las acciones de coordinación en proyectos de interés a entes públicos y privados nacionales e internacionales	1.14.1	20.730.509	16.030.509	36.761.018

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.15 Implementar acciones para cumplir con la declaratoria 2018 " Universidades Públicas por la Autonomía, Regionalización y los Derechos Humanos"	1.15.1	6.915.159	6.915.159	13.830.318
1.16 Implementar la II etapa del nuevo modelo de coordinación interuniversitario	1.16.1	13.078.075	13.078.075	26.156.150
1.17 Implementar el Plan Específico de Tecnologías de Información y comunicación	1.17.1	41.697.929	41.697.929	83.395.858
1.18 Mejorar la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de TIC	1.18.1	70.518.788	74.018.788	144.537.576
1.19 Diseñar la arquitectura de la información del Conare	1.19.1	41.517.506	31.517.506	73.035.012
1.20 Mantener la disponibilidad de servicios TIC de misión crítica	1.20.1	49.681.002	41.681.002	91.362.004
1.21 Implementar el modelo de virtualización de servicios de TIC	1.21.1	28.245.756	54.245.756	82.491.512
1.22 Cumplir con las acciones ordinarias, gestión administrativa, mejora continua y rendición de cuentas	1.22.1	655.638.038	629.738.038	1.285.376.076
1.23 Contar con estudios en temáticas de financiamiento de la Educación Superior Estatal	1.23.1	9.844.260	9.844.260	19.688.520
1.24 Diseñar una propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de los proyectos del Fondo del Sistema	1.24.1	4.265.393	4.265.393	8.530.786
1.25 Implementar la I Etapa del Sistema Automatizado del Fondo del Sistema	1.25.1	16.194.834	15.194.834	31.389.668
1.26 Implementar el sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional	1.26.1	20.331.741	10.331.741	30.663.482
1.27 Implementar el plan de mejora de los componentes del sistema de control interno institucional	1.27.1	2.132.696	2.132.696	4.265.392
1.28 Diseñar un programa de sensibilización y capacitación de control interno institucional	1.28.1	3.199.044	3.199.044	6.398.088
1.29 Implementar las actividades definidas en la Estrategia de Ética Institucional para el 2018	1.29.1	4.365.393	4.415.393	8.780.786

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.30 Crear un modelo de evaluación de servicios para el Conare	1.30.1	5.693.496	5.693.496	11.386.992
1.31 Cumplir con los servicios de apoyo logístico y administrativos institucionales.	1.31.1	385.225.936	385.225.937	770.451.873
1.32 Lograr el galardón de Bandera Azul Ecológica en cambio climático	1.32.1	1.501.481	1.501.481	3.002.962
1.33 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y la logística institucional	1.33.1	234.646.013	234.646.013	469.292.026
1.34 Implementar la I etapa del modelo de compras sustentables para el Conare	1.34.1	8.094.578	8.094.578	16.189.156
1.35 Gestionar compras electrónicas mediante la plataforma SICOP-Merlink	1.35.1	12.828.237	12.828.237	25.656.474
1.36 Contar con equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	1.36.1	182.315.162	203.215.162	385.530.324
1.37 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del Conare	1.37.1	30.932.540	51.932.540	82.865.080
1.38 Implementar los Subsistemas de Gestión del Talento Humano	1.38.1	23.468.675	23.468.675	46.937.350
1.39 Lograr la ejecución del Plan de trabajo del DGTH	1.39.1	82.930.927	83.930.927	166.861.854
1.40 Incrementar la satisfacción del usuario interno sobre los servicios de la Biblioteca	1.40.1	47.260.397	52.260.397	99.520.794
1.41 Implementar el repositorio institucional	1.41.1	4.749.457	6.249.457	10.998.914
1.42 Lograr el resguardo de la memoria institucional del Conare	1.42.1	21.029.311	20.029.311	41.058.622
1.43 Implementar el plan piloto del Sistema de Gestión Electrónica de documentos	1.43.1	11.886.121	11.886.121	23.772.242
1.44 Lograr la ejecución de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional del Conare para el 2018	1.44.1	1.700.000	3.400.000	5.100.000
TOTAL OPES		3.871.972.658	3.527.001.102	7.398.973.760

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2018

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
3, 6, 7	4.1	2.1 Incrementar el valor público del SINAES ante la sociedad.	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia	Porcentaje	2.1.1	80%	Estrategia de valor público del SINAES	Sociedad	Final	44%	36%	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva
3, 6, 7	4.1	2.2 Incrementar las capacidades del IES en procesos de acreditación y calidad.	Incremento de procesos evaluados (acreditación y reacreditación)	Porcentaje	2.2.1	10%	Carreras acreditadas	Sociedad	Final	4%	6%	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva
3, 6, 7	4.1	2.3 Lograr la ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo sobre educación superior y calidad.	Cantidad de proyectos ejecutados	Cantidad	2.3.1	4	Proyectos de innovación, investigación y desarrollo ejecutados	Sociedad	Final	2	2	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva
3, 6, 7, 15	4.1	2.4 Incrementar la eficiencia en la gestión de apoyo del SINAES	Disminución de tiempos en los procesos de apoyo	Porcentaje	2.4.1	30%	Tiempo de procesos de apoyo mejorados	Sociedad	Final	10%	20%	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018

META	PRESUPUESTO	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
		REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
2.1.1	Presupuesto	131.487.155	24.884.000	0	0	0	156.371.155	131.487.155	37.326.000	0	0	0	168.813.155	325.184.310
2.2.1	Presupuesto	190.471.087	465.328.000	0	24.000.000	0	679.799.087	190.471.087	212.292.000	0	36.000.000	0	438.763.087	1.118.562.173
2.3.1	Presupuesto	73.288.253	152.612.000	0	15.478.601	600.000	241.978.854	73.288.253	228.918.000	0	23.217.901	900.000	326.324.154	568.303.008
2.4.1	Presupuesto	51.173.636	23.400.000	6.240.000	27.300.000	1.200.000	109.313.636	51.173.636	35.100.000	9.360.010	34.200.000	1.800.000	131.633.646	240.947.281
TOTAL	Presupuesto	446.420.130	666.224.000	6.240.000	66.778.601	1.800.000	1.187.462.731	446.420.130	513.636.000	9.360.010	93.417.901	2.700.000	1.065.534.041	2.252.996.772

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2.1 Incrementar el valor público del SINAES ante la sociedad.	2.1.1	156.371.155	168.813.155	325.184.310
2.2 Incrementar las capacidades del IES en procesos de acreditación y calidad.	2.2.1	679.799.087	438.763.087	1.118.562.173
2.3 Lograr la ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo sobre educación superior y calidad.	2.3.1	241.978.854	326.324.154	568.303.008
2.4 Incrementar la eficiencia en la gestión de apoyo del SINAES	2.4.1	109.313.636	131.633.646	240.947.281
TOTAL SINAES		1.187.462.731	1.065.534.041	2.252.996.772

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2018

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
2, 5, 8	4.4	3.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	Cantidad de Publicaciones Realizadas	Cantidad	3.1.1	37	Publicaciones CNCA: 6 CENIBiot: 9 Gestión Ambiental: 5 LANOTEC: 15 PRIAS: 2	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	13	24	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2, 5, 8	4.4	3.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas	Cantidad	3.2.1	195	Transferencias de Conocimiento CNCA: 10 CENIBiot: 22 Gestión Ambiental: 96 LANOTEC: 25 PRIAS: 42	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	87	108	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2, 5, 8	4.4	3.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente	Cantidad	3.3.1	109	Proyectos ejecutados CNCA: 10 CENIBiot: 71 Gestión Ambiental: 4 LANOTEC: 16 PRIAS: 8	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	49	60	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2, 5, 8	4.4	3.4 Lograr el registro de nuevas patentes en Biotecnología y Nanociencias	Cantidad de patentes registradas	Cantidad	3.4.1	1	Patentes LANOTEC: 1	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	0	1	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
2, 5, 8	4.4	3.5 Lograr la ejecución de las actividades de coordinación, supervisión y colaboración del Centro con calidad	Porcentaje de actividades Ejecutadas	Porcentaje	3.5.1	100%	Actividades de colaboración	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2, 5, 8	4.4	3.6 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del Clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada	Tiempo arriba	Porcentaje	3.6.1	1	Servicio de clúster en funcionamiento	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2, 5, 8	4.4	3.7 Supervisar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior	Cantidad de informes elaborados oportunamente	Cantidad	3.7.1	19	Informes	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	9	10	Director del CeNAT y equipo de trabajo del BM
1, 5, 8, 11	4.2	3.8 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	Cantidad de convenios concretados	Cantidad	3.8.1	10	Convenios CENIBIOT: 5 LANOTEC: 4 PRIAS: 1	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	5	5	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
1, 2, 5, 8	4.2	3.9 Cumplir las acciones estratégicas de articulación, mejoramiento de capacidades e interés en productos de la investigación.	Porcentaje de acciones estratégicas ejecutadas	Porcentaje	3.10.1	100%	Acciones estratégicas ejecutadas	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
1, 2, 5, 8	4.2	3.10 Implementar el Plan Específico del CENAT	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	3.11.1	100%	Acciones ejecutadas de Planificación Táctica	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018¹

META	PRESUPUESTO	I SEMESTRE				II SEMESTRE				
		REMUNERACIONES	SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO TOTAL	REMUNERACIONES	SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
3.1.1	Presupuesto	0	2.078.540	62.162.766	64.241.306	0	2.078.540	63.920.573	65.999.113	130.240.419
3.2.1	Presupuesto	0	5.612.058	66.702.433	72.314.491	0	5.612.058	65.690.039	71.302.097	143.616.588
3.3.1	Presupuesto	0	12.886.948	164.041.399	176.928.347	0	12.886.948	160.908.862	173.795.810	350.724.158
3.4.1	Presupuesto	0	207.854	1.905.053	2.112.907	0	207.854	1.765.800	1.973.654	4.086.562
3.5.1	Presupuesto	28.532.962	0	84.695.685	113.228.647	28.532.962	0	67.160.118	95.693.080	208.921.727
3.6.1	Presupuesto	0	0	5.844.816	5.844.816	0	0	6.298.505	6.298.505	12.143.322
3.7.1	Presupuesto	0	0	31.715.574	31.715.574	0	0	35.883.759	35.883.759	67.599.333
3.8.1	Presupuesto	0	0	5.526.038	5.526.038	0	0	5.947.855	5.947.855	11.473.893
3.9.1	Presupuesto	25.668.855	0	0	25.668.855	25.668.855	0	0	25.668.855	51.337.711
3.10.1	Presupuesto	102.675.422	0	0	102.675.422	102.675.422	0	0	102.675.422	205.350.843
TOTAL		156.877.239	20.785.400	422.593.764	600.256.403	156.877.239	20.785.400	407.575.513	585.238.152	1.185.494.555

¹ Corresponde a la vinculación por FunCeNAT de los recursos que se transferirán durante el 2018 por Conare para la operación del CeNAT, esto con el fin de mostrar una mejor vinculación, ya que desde el presupuesto de Conare la transferencia será el 100% del monto programado.

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018 ¹

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
3.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	3.1.1	64.241.306	65.999.113	130.240.419
3.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	3.2.1	72.314.491	71.302.097	143.616.588
3.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	3.3.1	176.928.347	173.795.810	350.724.158
3.4 Lograr el registro de nuevas patentes en Biotecnología y Nanociencias	3.4.1	2.112.907	1.973.654	4.086.562
3.5 Lograr la ejecución de las actividades de coordinación, supervisión y colaboración del Centro con calidad	3.5.1	113.228.647	95.693.080	208.921.727
3.6 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del Cluster del Laboratorio Nacional de Computación Avanzada	3.6.1	5.844.816	6.298.505	12.143.322
3.7 Supervisar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior	3.7.1	31.715.574	35.883.759	67.599.333
3.8 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	3.8.1	5.526.038	5.947.855	11.473.893
3.9 Cumplir las acciones estratégicas de articulación, mejoramiento de capacidades e interés en productos de la investigación.	3.9.1	25.668.855	25.668.855	51.337.711
3.10 Implementar el Plan Específico del CENAT	3.10.1	102.675.422	102.675.422	205.350.843
TOTAL CENAT		600.256.403	585.238.152	1.185.494.555

¹ Corresponde a la programación por FunCeNAT de los recursos que se transferirán durante el 2018 por Conare para la operación del CeNAT, esto con el fin de mostrar una mejor vinculación, ya que desde el presupuesto de Conare la transferencia será el 100% del monto programado.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2018

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
2, 5, 9	4.1	4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	Cantidad de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense	Cantidad	4.1.1	65	Informe Estado de la Nación	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final		1	Coordinadores de investigación de Informes
2, 5, 9	4.1	4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	Cantidad de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense	Cantidad	4.1.1	65	75 Informes de investigación de Informes del Estado de la Nación, Educación, Región y otros informes	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final	10	50	Coordinadores de investigación de Informes
2, 5, 9	4.1	4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	Cantidad de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense	Cantidad	4.1.1	65	4 Estrategias de investigación	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Intermedio	4		Coordinadores de investigación de Informes

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I sem	II sem	
2, 5, 9	4.1	4.2 Contar con herramientas interactivas que faciliten el acceso a información actualizada y relevante que permita identificar desafíos para la sociedad costarricense	Cantidad de herramientas actualizadas	Cantidad	4.2.1	3	Plataformas actualizadas	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final		3	Área de Difusión y Estadística
2, 5, 9	4.1	4.3 Actualizar la plataforma Hipatia	Porcentaje de avance en la implementación de la versión mejorada de la plataforma Hipatia	Porcentaje	4.3.1	100%	Plataforma mejorada	Sociedad	Final	30%	70%	Coordinadora de Investigación de Hipatia
2, 5, 9, 11	4.2	4.4 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible	Cantidad de actividades de capacitación ejecutadas	Cantidad	4.4.1	200	Actividades de capacitación realizadas	Sociedad	Final	110	90	Área de Difusión
2, 5, 9, 11	4.4	4.5 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	Materiales Difundidos	Cantidad	4.5.1	750	Materiales difundidos por diferentes medios	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final	350	400	Área de Difusión
2, 5, 9	4.3	4.6 Capacitar a los funcionarios en temas de desarrollo humano sostenible	Cantidad de funcionarios capacitados	Porcentaje	4.6.1	75	Funcionarios capacitados	Funcionarios del PEN	Final	55	20	Coordinadora Administrativa
2, 5, 9	4.3	4.7 Cumplir con los servicios de apoyo logístico y administrativo del programa	Porcentaje actividades ejecutadas	Porcentaje	4.7.1	95%	Actividades realizadas	PEN	Final	40	60	Coordinadora Administrativa

PROGRAMA 4: Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2018

META	PRESUPUESTO	I SEMESTRE					II SEMESTRE					TOTAL PRESUPUESTO
		REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
4.1.1	Presupuesto	321.281.977	34.593.000	700.000	0	356.574.977	288.625.495	90.096.493	800.000	0	379.521.988	736.096.965
4.2.1	Presupuesto	48.127.362	1.450.000	0	0	49.577.362	42.882.175	0	0	850.000	43.732.175	93.309.537
4.3.1	Presupuesto	34.854.224	10.000.000	0	0	44.854.224	31.078.737	0	0	0	31.078.737	75.932.961
4.4.1	Presupuesto	70.453.582	5.360.000	400.000	0	76.213.582	62.761.141	6.090.000	400.000	0	69.251.141	145.464.723
4.5.1	Presupuesto	61.142.291	6.000.000	0	850.000	67.992.291	54.477.135	8.400.000	0	0	62.877.135	130.869.426
4.6.1	Presupuesto	7.097.239	4.725.000	0	0	11.822.239	6.321.417	5.250.000	0	0	11.571.417	23.393.656
4.7.1	Presupuesto	42.455.033	2.180.000	786.226	0	45.421.259	37.814.111	3.100.000	451.226	0	41.365.337	86.786.596
TOTAL	Presupuesto	585.411.708	64.308.000	1.886.226	850.000	652.455.934	523.960.211	112.936.493	1.651.226	850.000	639.397.930	1.291.853.864

PROGRAMA 4: Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 4.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2018

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	4.1.1	356.574.977	379.521.988	736.096.965
4.2 Contar con herramientas interactivas que faciliten el acceso a información actualizada y relevante que permita identificar desafíos para la sociedad costarricense	4.2.1	49.577.362	43.732.175	93.309.537
4.3 Actualizar la plataforma Hipatia	4.3.1	44.854.224	31.078.737	75.932.961
4.4 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible	4.4.1	76.213.582	69.251.141	145.464.723
4.5 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	4.5.1	67.992.291	62.877.135	130.869.426
4.6 Capacitar a los funcionarios en temas de desarrollo humano sostenible	4.6.1	11.822.239	11.571.417	23.393.656
4.7 Cumplir con los servicios de apoyo logístico y administrativo del programa	4.7.1	45.421.259	41.365.337	86.786.596
TOTAL PEN		652.455.934	639.397.930	1.291.853.864

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016-2020 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 23-15, celebrada el 21 de julio del 2015.

La vinculación del Plan Anual Operativo del Conare para el 2018 con el PLANES 2016-2020 se presenta a continuación, por programa presupuestario, donde se vinculan los objetivos operativos, con los objetivos estratégicos y temas del PLANES.

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANES) 2016-2020

Programa presupuestario: OPES

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	1.2 Mejorar la coordinación en el SESUE	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.	1.11 Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas 1.15 Implementar acciones para cumplir con la declaratoria 2018 “ Universidades Públicas por la Autonomía, Regionalización y los Derechos Humanos” 1.16 Implementar la II etapa del nuevo modelo de coordinación interuniversitario
		4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. 5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.	1.14 Cumplir con las acciones de coordinación en proyectos de interés a entes públicos y privados nacionales e internacionales

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE	2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad. 12. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.	1.6 Desarrollar investigaciones en temas de personas graduadas universitarias. 1.7 Divulgar los resultados de los estudios del OLaP 1.10 Desarrollar la I etapa de la plataforma del OLaP 1.12 Contar con investigaciones académicas que aporten información a la educación superior universitaria para la toma de decisiones
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. 5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.	1.1 Contar con un modelo de Regionalización Interuniversitario
Relación con el sistema educativo	Propiciar el trabajo conjunto entre las universidades y el Ministro de Educación Pública para iniciar en la calidad y pertinencia de educación nacional	4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. 5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.	1.14 Cumplir con las acciones de coordinación en proyectos de interés a entes públicos y privados nacionales e internacionales

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	1.4 Estandarizar la información requerida para la evaluación sistemática de los resultados del Sistema de Educación Superior	11. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.	1.9 Implementar el sistema de información para la atención de los compromisos producto del acuerdo del FEES 1.8 Estandarizar la información del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE	2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad. 12. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.	1.6 Desarrollar investigaciones en temas de personas graduadas universitarias. 1.7 Divulgar los resultados de los estudios del OLaP 1.10 Desarrollar la I etapa de la plataforma del OLaP 1.12 Contar con investigaciones académicas que aporten información a la educación superior universitaria para la toma de decisiones
Talento Humano	Fortalecer y renovar el talento humano propiciando su formación para garantizar la excelencia en las actividades sustantivas.	3.3 Mejorar los procesos de gestión de Talento Humano.	14. Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para mejorar la calidad del quehacer institucional.	1.38 Implementar los Subsistemas de Gestión del Talento Humano 1.39 Lograr la ejecución del Plan de trabajo del DGTH

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Sistema de calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el grado de logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria.	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional	15. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	<p>1.21 Implementar el modelo de virtualización de servicios de TIC</p> <p>1.22 Cumplir con las acciones, ordinarias, gestión administrativa, mejora continua y rendición de cuentas</p> <p>1.30 Crear un modelo de evaluación de servicios para el Conare</p> <p>1.31 Cumplir con los servicios de apoyo logístico y administrativos institucionales</p> <p>1.32 Lograr el galardón de Bandera Azul Ecológica en cambio climático</p> <p>1.33 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y la logística institucional</p> <p>1.34 Implementar la I etapa del modelo de compras sustentables para el Conare</p> <p>1.36 Contar con equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento</p> <p>1.37 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del Conare</p> <p>1.44 Lograr la ejecución de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional del Conare para el 2018</p>

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Sistema de calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el grado de logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria.	3.2 Incrementar el nivel de madurez del sistema de control interno institucional	<p>15. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.</p> <p>16. Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.</p>	<p>1.2 Implementar las acciones para la Integración de las instancias de Conare.</p> <p>1.3 Implementar el plan de comunicación institucional</p> <p>1.4 Lograr la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna</p> <p>1.5 Incrementar el porcentaje de recomendaciones implementadas</p> <p>1.26 Implementar el sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional</p> <p>1.27 Implementar el plan de mejora de los componentes del sistema de control interno institucional</p> <p>1.28 Diseñar un programa de sensibilización y capacitación de control interno institucional</p> <p>1.29 Implementar las actividades definidas en la Estrategia de Ética Institucional para el 2018</p> <p>1.35 Gestionar compras electrónicas mediante la plataforma SICOP-Merlink</p> <p>1.42 Lograr el resguardo de la memoria institucional del Conare.</p>

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Sistema de calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el grado de logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria.	3.5 Mejorar la integración de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC.	9. Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal. 15. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	1.17 Implementar el Plan Específico de Tecnologías de Información y Comunicación 1.18 Mejorar la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de TIC 1.19 Diseñar la arquitectura de la información del Conare 1.20 Mantener la disponibilidad de servicios TIC de misión crítica 1.40 Incrementar la satisfacción del usuario interno sobre los servicios de la Biblioteca 1.41 Implementar el repositorio institucional 1.43 Implementar el plan piloto del Sistema de Gestión Electrónica de documentos
Financiamiento	Generar nuevas estrategias para el uso eficaz de los recursos institucionales.	2.2 Mejorar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE	12. Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.	1.13 Lograr la ejecución de los recursos del fondo del sistema administrados en el Conare. 1.24 Diseñar una propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de los proyectos del Fondo del Sistema 1.25 Implementar la I Etapa del Sistema Automatizado del Fondo del Sistema
Ambiente	Continuar impulsando las mejores prácticas de gestión ambiental por medio de acciones orientadas a reducir el impacto, crear conciencia en la comunidad universitaria y convertirse en referente nacional.	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional.	4. Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable.	1.32 Lograr el galardón de Bandera Azul Ecológica en cambio climático

Programa presupuestario: SINAES

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Relación con el sistema educativo	Propiciar el trabajo conjunto entre las universidades y el Ministerio de Educación Pública para incidir en la calidad y pertinencia de la educación nacional.		3. Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.	2.3 Lograr la ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo sobre educación superior y calidad.
			6. Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.	2.2 Incrementar las capacidades del IES en procesos de acreditación y calidad.
Gestión: Académica	Ampliar las condiciones para que los recursos de las universidades generen opciones de aseguramiento de la calidad y la pertinencia.	4.1.a Incrementar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad	7. Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.	2.1 Incrementar el valor público del SINAES ante la sociedad.
				2.2 Incrementar las capacidades del IES en procesos de acreditación y calidad.
Sistema de Calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria		15. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	2.4 Incrementar la eficiencia en la gestión de apoyo del SINAES

Programa presupuestario: CeNAT

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
<p>Vinculación con el entorno</p>	<p>Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.</p>	<p>4.4 Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas</p>	<p>2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.</p> <p>5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.</p> <p>8. Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.</p>	<p>3.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.</p> <p>3.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.</p> <p>3.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.</p> <p>3.4 Lograr el registro de nuevas patentes en Biotecnología y Nanociencias</p> <p>3.5 Lograr la ejecución de las actividades de coordinación, supervisión y colaboración del Centro con calidad</p> <p>3.6 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del Cluster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>3.7 Supervisar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior</p>

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	<p>4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos</p> <p>4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales</p>	<p>1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.</p> <p>5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.</p> <p>8. Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.</p> <p>11. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.</p>	<p>3.8 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>3.9 Cumplir las acciones estratégicas de articulación, mejoramiento de capacidades e interés en productos de la investigación.</p> <p>3.10 Implementar el Plan Específico del CENAT</p>

Programa presupuestario: PEN

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	<p>4.1.b Incrementar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad</p> <p>4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales</p>	<p>2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.</p> <p>5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.</p> <p>9. Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.</p>	<p>4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense</p> <p>4.2 Contar con herramientas interactivas que faciliten el acceso a información actualizada y relevante que permita identificar desafíos para la sociedad costarricense</p> <p>4.3 Actualizar la plataforma Hipatia</p> <p>4.6 Capacitar a los funcionarios en temas de desarrollo humano sostenible</p> <p>4.7 Cumplir con los servicios de apoyo logístico y administrativo del programa</p>
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	<p>4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos</p> <p>4.4 Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas</p>	<p>11. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario</p>	<p>4.4 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible</p> <p>4.5 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense</p>

ALINEAMIENTO PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL OPERATIVO 2018 CONARE

Objetivos estratégicos	Iniciativas estratégicas	Objetivos Operativos
1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)	1. Identificar temas estratégicos donde se requiere establecer lineamientos comunes 2. Proponer y gestionar lineamientos comunes para cada tema identificado	1.8 Estandarizar la información del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal
1.2 Mejorar la coordinación en el SESUE	Elaborar la propuesta del modelo de coordinación interuniversitaria de Conare, incorporando aspectos estratégicos e innovadores.	1.16 Implementar la II etapa del nuevo modelo de coordinación interuniversitario.
1.3 Aportar insumos en el ámbito académico para la toma de decisiones en el SESUE	Implementar monitoreo y seguimiento de las recomendaciones que surgen de los estudios.	1.6 Desarrollar investigaciones en temas de personas graduadas universitarias 1.7 Divulgar los resultados de los estudios del OLaP. 1.12 Contar con investigaciones académicas que aporten información a la educación superior universitaria para la toma de decisiones
1.4 Estandarizar la información requerida para la evaluación sistemática de los resultados del Sistema de Educación Superior	1. Contratar la herramienta tecnológica para la automatización del registro de la información para atender las solicitudes de los informes derivados de la Comisión de Enlace, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y medios de comunicación. 2. Implementar la herramienta tecnológica para la automatización del registro de la información para atender las solicitudes de los informes derivados de la Comisión de Enlace, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y medios de comunicación.	1.8 Estandarizar la información del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal 1.9 Implementar el sistema de información para la atención de los compromisos producto del acuerdo del FEES

Objetivos estratégicos	Iniciativas estratégicas	Objetivos Operativos
2.1 Contar con alternativas de financiamiento para el SESUE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico del financiamiento de la Educación Superior Pública en Costa Rica 2. Investigar esquemas de financiamiento en educación superior utilizados en otros países 	1.23 Contar con estudios en temáticas de financiamiento de la Educación Superior Estatal
2.2 Mejorar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar una propuesta metodológica para el seguimiento y la evaluación integral de los proyectos del Fondo del Sistema 2. Aplicar el plan piloto de la metodología 3. Elaborar el informe de resultados del plan piloto 	<p>1.24 Diseñar una propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación de los proyectos del Fondo del Sistema</p> <p>1.25 Implementar la I Etapa del Sistema Automatizado del Fondo del Sistema</p>
3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar la encuesta de satisfacción del usuario 2. Definición de una metodología de seguimiento de las acciones y resultados de la encuesta 3. Implementar una herramienta de sugerencias en línea para la mejora de la calidad del servicio 4. Elaborar un diagnóstico de necesidades de servicios entre los clientes internos y las instancias de apoyo 5. Establecer acuerdos de servicios de calidad entre los clientes internos y las instancias de apoyo 	1.30 Crear un modelo de evaluación de servicios para el Conare
3.2 Incrementar el nivel de madurez del sistema de control interno institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar los resultados del modelo de madurez del sistema de control interno institucional 2. Formular un programa de sensibilización y capacitación del sistema de control interno 3. Implementar el sistema de información para los procesos de control interno 	<p>1.26 Implementar el sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional</p> <p>1.27 Implementar el plan de mejora de los componentes del sistema de control interno institucional</p> <p>1.28 Diseñar un programa de sensibilización y capacitación de control interno institucional</p>

Objetivos estratégicos	Iniciativas estratégicas	Objetivos Operativos
3.3 Mejorar los procesos de gestión de Talento Humano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las respectivas pruebas para las bases de selección de personal institucional 2. Implementación los registros de elegibles según las nuevas bases de selección institucional 	1.38 Implementar los Subsistemas de Gestión del Talento Humano
3.4 Aumentar la vinculación e integración entre las instancias de Conare	Implementar el plan para la integración de las instancias de Conare en temáticas comunes sobre educación superior	1.2 Implementar las acciones para la Integración de las instancias de Conare
3.5 Mejorar la integración de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lanzar el repositorio institucional con la integración de la información de los tres programas 2. Integrar el repositorio institucional dentro del repositorio nacional KIMUK 3. Establecer un plan de capacitación dirigido a las dependencias del plan piloto del sistema de gestión electrónica de documentos institucionales 4. Llevar a cabo el plan piloto del sistema de gestión electrónica de documentos institucionales en dos dependencias del Conare 5. Establecer una arquitectura de información institucional 6. Consolidar una plataforma de virtualización de servicios de TI y datos - Primera Etapa 	<p>1.19 Diseñar la arquitectura de la información del Conare</p> <p>1.21 Implementar el modelo de virtualización de servicios de TIC</p> <p>1.41 Implementar el repositorio institucional</p> <p>1.43 Implementar el plan piloto del Sistema de Gestión Electrónica de documentos</p>
4.1.a Incrementar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el desarrollo del modelo de acreditación institucional 2. Elaborar un estudio sobre la excelencia académica en la educación superior 	<p>2.2 Incrementar las capacidades del IES en procesos de acreditación y calidad.</p> <p>2.3 Lograr la ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo sobre educación superior y calidad.</p>

Objetivos estratégicos	Iniciativas estratégicas	Objetivos Operativos
4.1.b Incrementar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un plan de incremento de uso de herramientas interactivas para la toma de decisiones informada de la sociedad costarricense 2. Implementar el plan aumentar las consultas (visitas) de herramientas interactivas para la toma de decisiones informada de la sociedad costarricense 	<p>4.2 Contar con herramientas interactivas que faciliten el acceso a información actualizada y relevante que permita identificar desafíos para la sociedad costarricense</p> <p>4.3 Actualizar la plataforma Hipatia</p>
4.2 Incrementar la articulación con sectores estratégicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un programa para aplicar la herramienta de medición que contemple una verificación anual 2. Elaborar una estrategia de articulación general y por sectores 3. Implementar el programa para aplicar la herramienta 	<p>1.1 Contar con un modelo de Regionalización Interuniversitario</p> <p>3.9 Cumplir las acciones del Plan Estratégico Institucional</p>
4.3 Mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un programa para aplicar la herramienta de medición que contemple una verificación anual 2. Implementar el programa para aplicar la herramienta 3. Implementar la estrategia para mejorar las capacidades de trabajo en redes interinstitucionales 	<p>3.9 Cumplir las acciones estratégicas de articulación, mejoramiento de capacidades e interés en productos de la investigación.</p>
4.4 Incrementar el interés nacional e internacional en los productos de la investigación de los programas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un programa para la medición según el método seleccionado para cada uno de los productos para determinar la línea base 2. Diseñar una estrategia para lograr que los productos incrementen su métrica 	<p>4.5 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense</p> <p>3.9 Cumplir las acciones estratégicas de articulación, mejoramiento de capacidades e interés en productos de la investigación.</p>

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

SECCIÓN INGRESOS

CUADRO N°5

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CeNAT	PEN
TOTAL INGRESOS	12.129.318.951,00	7.398.973.760,00	2.252.996.772,00	1.185.494.555,00	1.291.853.864,00
INGRESOS CORRIENTES	12.129.318.951,00	7.398.973.760,00	2.252.996.772,00	1.185.494.555,00	1.291.853.864,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	459.384.302,00	344.784.302,00	103.600.000,00	-	11.000.000,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	194.600.000,00	80.000.000,00	103.600.000,00	-	11.000.000,00
VENTA DE BIENES	4.000.000,00	-	-	-	4.000.000,00
Venta de otros bienes manufacturados	4.000.000,00	-	-	-	4.000.000,00
VENTA DE SERVICIOS	190.600.000,00	80.000.000,00	103.600.000,00	-	7.000.000,00
OTROS SERVICIOS	190.600.000,00	80.000.000,00	103.600.000,00	-	7.000.000,00
Servicios de investigación y desarrollo	110.600.000,00	-	103.600.000,00	-	7.000.000,00
SINAES-Acreditación	103.600.000,00	-	103.600.000,00	-	-
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000,00	-	-	-	7.000.000,00
Venta de otros servicios	80.000.000,00	80.000.000,00	-	-	-
Venta de servicios ORE	80.000.000,00	80.000.000,00	-	-	-
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	264.784.302,00	264.784.302,00	-	-	-
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	264.784.302,00	264.784.302,00	-	-	-
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	259.095.724,00	259.095.724,00	-	-	-
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	254.031.534,00	254.031.534,00	-	-	-
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	5.064.190,00	5.064.190,00	-	-	-
Intereses por inversiones a la vista en colones	5.064.190,00	5.064.190,00	-	-	-
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.688.578,00	5.688.578,00	-	-	-
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	5.688.578,00	5.688.578,00	-	-	-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CeNAT	PEN
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.669.934.649,00	7.054.189.458,00	2.149.396.772,00	1.185.494.555,00	1.280.853.864,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11.667.633.731,00	7.054.189.458,00	2.149.396.772,00	1.185.494.555,00	1.278.552.946,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	11.247.852.406,00	6.834.408.133,00	2.149.396.772,00	985.494.555,00	1.278.552.946,00
FEES	9.008.743.634,00	6.757.776.133,00	-	985.494.555,00	1.265.472.946,00
FEES Institucional	6.153.707.328,00	5.092.487.026,00		57.065.924,00	1.004.154.378,00
FEES Fondo del Sistema	2.855.036.306,00	1.665.289.107,00		928.428.631,00	261.318.568,00
SINAEs-MEP	2.226.028.772,00	76.632.000,00	2.149.396.772,00	-	-
Estado de la Nación- Defensoría de los habitantes	5.580.000,00	-	-	-	5.580.000,00
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000,00	-	-	-	7.500.000,00
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	419.781.325,00	219.781.325,00	-	200.000.000,00	-
Universidad Técnica Nacional	419.781.325,00	219.781.325,00		200.000.000,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	2.300.918,00	-	-	-	2.300.918,00
FUNCENAT	2.300.918,00	-	-	-	2.300.918,00

SECCIÓN GASTOS

CUADRO N°6
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones

CÓDIGO	OBJETO DE GASTOS	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
	TOTAL	12.129.318.951,00	7.398.973.760,00	2.252.996.772,00	1.185.494.555,00	1.291.853.864,00
0	REMUNERACIONES	6.609.140.084,00	4.293.173.427,00	892.840.260,00	313.754.478,00	1.109.371.919,00
1	SERVICIOS	3.768.325.633,00	2.369.650.340,00	1.179.860.000,00	41.570.800,00	177.244.493,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	96.378.988,00	77.241.526,00	15.600.010,00	-	3.537.452,00
5	BIENES DURADEROS	374.246.502,00	212.350.000,00	160.196.502,00	-	1.700.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.281.227.744,00	446.558.467,00	4.500.000,00	830.169.277,00	-

CUADRO N°7
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	PEN
TOTAL	12.129.318.951,00	7.398.973.760,00	2.252.996.772,00	1.185.494.555,00	1.291.853.864,00
REMUNERACIONES	6.609.140.084,00	4.293.173.427,00	892.840.260,00	313.754.478,00	1.109.371.919,00
REMUNERACIONES BÁSICAS	1.782.913.917,00	1.110.854.505,00	274.999.176,00	89.093.460,00	307.966.776,00
Sueldos para cargos fijos	1.675.406.529,00	1.054.647.117,00	233.959.176,00	89.093.460,00	297.706.776,00
Servicios especiales	101.580.000,00	50.280.000,00	41.040.000,00	-	10.260.000,00
Suplencias	5.927.388,00	5.927.388,00	-	-	-
REMUNERACIONES EVENTUALES	67.303.048,00	8.500.000,00	58.069.632,00	-	733.416,00
Tiempo extraordinario	10.433.416,00	8.500.000,00	1.200.000,00	-	733.416,00
Dietas	56.869.632,00	-	56.869.632,00	-	-
INCENTIVOS SALARIALES	3.520.579.884,90	2.362.113.619,00	399.132.918,00	167.216.491,90	592.116.856,00
Retribución por años servidos	2.007.714.395,04	1.402.599.126,00	222.415.440,00	81.199.923,04	301.499.906,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	447.569.111,82	299.409.084,00	55.977.276,00	24.612.311,82	67.570.440,00
Dedicación Exclusiva	350.681.591,82	202.521.564,00	55.977.276,00	24.612.311,82	67.570.440,00
Prohibición	96.887.520,00	96.887.520,00	-	-	-
Decimotercer mes	408.763.636,00	267.805.242,00	51.948.624,00	19.716.151,00	69.293.619,00
Salario escolar	377.167.351,04	247.099.956,00	47.934.869,00	18.192.802,04	63.939.724,00
Otros incentivos salariales	279.365.391,00	145.200.211,00	20.856.709,00	23.495.304,00	89.813.167,00
Incentivos para la investigación	1.622.000,00	-	-	-	1.622.000,00
Ajuste por reclasificación	74.365.794,00	52.627.279,00	-	-	21.738.515,00
Recargo por Coordinación	11.043.972,00	1.262.172,00	-	-	9.781.800,00
Recargo por Dirección	49.001.220,00	16.698.492,00	4.127.292,00	23.495.304,00	4.680.132,00
Otros incentivos salariales	143.332.405,00	74.612.268,00	16.729.417,00	-	51.990.720,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	478.253.634,02	313.332.246,00	60.779.920,00	23.067.902,02	81.073.566,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	453.727.717,00	297.263.871,00	57.662.985,00	21.884.930,00	76.915.931,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	24.525.917,02	16.068.375,00	3.116.935,00	1.182.972,02	4.157.635,00

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	760.089.600,08	498.373.057,00	99.858.614,00	34.376.624,08	127.481.305,00
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	134.671.159,00	96.287.351,00	3.491.737,00	5.020.480,00	29.871.591,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	73.577.548,00	48.205.001,00	9.350.768,00	3.548.911,00	12.472.868,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	147.154.999,04	96.409.945,00	18.701.520,00	7.097.817,04	24.945.717,00
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes Públicos	152.155.670,00	88.981.438,00	37.438.792,00	9.299.173,00	16.436.267,00
Contribución Patronal a fondos administrados por entes Privados	252.530.224,04	168.489.322,00	30.875.797,00	9.410.243,04	43.754.862,00
Asociación Solidarista	252.530.224,04	168.489.322,00	30.875.797,00	9.410.243,04	43.754.862,00
SERVICIOS	3.768.325.633,00	2.369.650.340,00	1.179.860.000,00	41.570.800,00	177.244.493,00
ALQUILERES	808.530.083,00	778.580.083,00	23.450.000,00	-	6.500.000,00
Alquiler de edificios, locales y terrenos	750.530.083,00	727.080.083,00	23.450.000,00	-	-
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	31.500.000,00	31.500.000,00	-	-	-
Alquiler de equipo de cómputo	20.550.000,00	20.000.000,00	-	-	550.000,00
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	5.950.000,00	-	-	-	5.950.000,00
SERVICIOS BÁSICOS	333.120.920,00	290.350.120,00	1.000.000,00	41.570.800,00	200.000,00
Servicio de agua y alcantarillado	25.150.000,00	20.000.000,00	-	5.150.000,00	-
Servicio de energía eléctrica	209.019.661,00	172.598.861,00	-	36.420.800,00	-
Servicio de correo	1.150.000,00	150.000,00	1.000.000,00	-	-
Servicio de telecomunicaciones	87.801.259,00	87.601.259,00	-	-	200.000,00
Otros servicios básicos	10.000.000,00	10.000.000,00	-	-	-
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	384.905.000,00	221.825.000,00	146.500.000,00	-	16.580.000,00
Información	147.000.000,00	52.000.000,00	95.000.000,00	-	-
Publicidad y propaganda	77.400.000,00	45.000.000,00	30.000.000,00	-	2.400.000,00
Impresión, encuadernación y otros	73.600.000,00	39.600.000,00	20.000.000,00	-	14.000.000,00
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2.855.000,00	1.175.000,00	1.500.000,00	-	180.000,00
Servicios de transferencia electrónica de información	84.050.000,00	84.050.000,00	-	-	-
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.238.364.493,00	619.780.000,00	485.370.000,00	-	133.214.493,00
Servicios médicos y de laboratorio	23.000.000,00	23.000.000,00	-	-	-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
Servicios jurídicos	20.000.000,00	11.000.000,00	9.000.000,00	-	-
Servicios de ingeniería	-	-	-	-	-
Servicios en ciencias económicas y sociales	95.294.493,00	20.700.000,00	12.500.000,00	-	62.094.493,00
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	197.350.000,00	97.350.000,00	100.000.000,00	-	-
Servicios generales	425.360.000,00	420.460.000,00	-	-	4.900.000,00
Otros servicios de gestión y apoyo	477.360.000,00	47.270.000,00	363.870.000,00	-	66.220.000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	164.592.360,00	31.352.360,00	124.640.000,00	-	8.600.000,00
Transporte dentro del país	23.212.000,00	5.712.000,00	15.000.000,00	-	2.500.000,00
Viáticos dentro del país	36.665.360,00	5.990.360,00	29.000.000,00	-	1.675.000,00
Transporte en el exterior	73.365.000,00	10.650.000,00	60.840.000,00	-	1.875.000,00
Viáticos en el exterior	31.350.000,00	9.000.000,00	19.800.000,00	-	2.550.000,00
SEGUROS. REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	36.100.000,00	35.000.000,00	600.000,00	-	500.000,00
Seguros	36.100.000,00	35.000.000,00	600.000,00	-	500.000,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	475.084.777,00	67.134.777,00	396.300.000,00	-	11.650.000,00
Actividades de capacitación	465.824.777,00	58.374.777,00	395.800.000,00	-	11.650.000,00
Actividades protocolarias y sociales	9.260.000,00	8.760.000,00	500.000,00	-	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	327.328.000,00	325.328.000,00	2.000.000,00	-	-
Mantenimiento de edificios y locales	98.428.000,00	98.428.000,00	-	-	-
Mantenim. y reparac. de maquinaria y equipo de producción	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	-
Mantenim. y reparac. equipo transporte	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	-
Mantenim. y reparac. equipo y mob. ofici	133.000.000,00	132.000.000,00	1.000.000,00	-	-
Mantenim. y reparac. eq. cómp. sist. inf	19.000.000,00	18.000.000,00	1.000.000,00	-	-
Mantenimiento y reparación de otros equipos	70.900.000,00	70.900.000,00	-	-	-
SERVICIOS DIVERSOS	300.000,00	300.000,00	-	-	-
Intereses moratorios y multas	300.000,00	300.000,00	-	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	96.378.988,00	77.241.526,00	15.600.010,00	-	3.537.452,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	24.033.988,00	18.031.526,00	5.100.010,00	-	902.452,00
Combustibles y lubricantes	3.400.010,00	3.000.000,00	100.010,00	-	300.000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	1.900.000,00	1.900.000,00	-	-	-
Tintas. pinturas y diluyentes	18.702.452,00	13.100.000,00	5.000.000,00	-	602.452,00
Otros productos químicos	31.526,00	31.526,00	-	-	-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	25.350.000,00	20.350.000,00	3.000.000,00	-	2.000.000,00
Alimentos y bebidas	25.350.000,00	20.350.000,00	3.000.000,00	-	2.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	19.310.000,00	18.810.000,00	500.000,00	-	-
Materiales y productos metálicos	2.500.000,00	2.500.000,00	-	-	-
Materiales y productos minerales y asfálticos	1.200.000,00	1.200.000,00	-	-	-
Madera y sus derivados	850.000,00	850.000,00	-	-	-
Materiales y productos eléctricos. telefónicos y de cómputo	11.760.000,00	11.260.000,00	500.000,00	-	-
Materiales y productos de vidrio	500.000,00	500.000,00	-	-	-
Materiales y productos de plástico	1.500.000,00	1.500.000,00	-	-	-
Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
HERRAMIENTAS. REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.700.000,00	1.700.000,00	-	-	-
Herramientas e instrumentos	1.450.000,00	1.450.000,00	-	-	-
Repuestos y accesorios	250.000,00	250.000,00	-	-	-
ÚTILES. MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	25.985.000,00	18.350.000,00	7.000.000,00	-	635.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	5.950.000,00	2.150.000,00	3.500.000,00	-	300.000,00
Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de	800.000,00	800.000,00	-	-	-
Productos de papel. cartón e impresos	15.640.000,00	12.340.000,00	3.000.000,00	-	300.000,00
Textiles y vestuario	860.000,00	360.000,00	500.000,00	-	-
Útiles y materiales de limpieza	1.735.000,00	1.700.000,00	-	-	35.000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200.000,00	200.000,00	-	-	-
Útiles y materiales de cocina y comedor	450.000,00	450.000,00	-	-	-
Otros útiles. materiales y suministros	350.000,00	350.000,00	-	-	-
BIENES DURADEROS	374.246.502,00	212.350.000,00	160.196.502,00	-	1.700.000,00
MAQUINARIA. EQUIPO Y MOBILIARIO	126.046.502,00	60.350.000,00	65.696.502,00	-	-
Equipo de comunicación	34.398.920,00	21.500.000,00	12.898.920,00	-	-
Equipo y mobiliario de oficina	49.298.800,00	21.400.000,00	27.898.800,00	-	-
Equipo y programas de cómputo	31.548.782,00	8.650.000,00	22.898.782,00	-	-
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	5.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00	-	-
Maquinaria y equipo diverso	5.800.000,00	5.800.000,00	-	-	-
CONSTRUCCIONES. ADICIONES Y MEJORAS	164.500.000,00	74.500.000,00	90.000.000,00	-	-
Edificios	162.500.000,00	72.500.000,00	90.000.000,00	-	-
Instalaciones	2.000.000,00	2.000.000,00	-	-	-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
BIENES DURADEROS DIVERSOS	83.700.000,00	77.500.000,00	4.500.000,00	-	1.700.000,00
Bienes Intangibles	83.700.000,00	77.500.000,00	4.500.000,00	-	1.700.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.281.227.744,00	446.558.467,00	4.500.000,00	830.169.277,00	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	131.934.507,00	131.934.507,00	-	-	-
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas No Empresariales	131.934.507,00	131.934.507,00	-	-	-
Universidad de Costa Rica	131.934.507,00	131.934.507,00	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5.200.000,00	5.200.000,00	-	-	-
Ayudas a funcionarios	200.000,00	200.000,00	-	-	-
Otras transferencias a personas	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	-
Practicantes universitarios y de colegios técnicos	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	-
PRESTACIONES	110.216.910,00	107.216.910,00	3.000.000,00	-	-
Prestaciones legales	110.216.910,00	107.216.910,00	3.000.000,00	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	877.276.327,00	47.107.050,00	-	830.169.277,00	-
Transferencias corrientes a fundaciones	877.276.327,00	47.107.050,00	-	830.169.277,00	-
FUNCENAT	877.276.327,00	47.107.050,00	-	830.169.277,00	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	156.600.000,00	155.100.000,00	1.500.000,00	-	-
Transferencias corrientes a organismos internacionales	156.600.000,00	155.100.000,00	1.500.000,00	-	-
CLARA	154.710.000,00	154.710.000,00	-	-	-
Convenio RIACES-CONEAU	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	-
LANIC	390.000,00	390.000,00	-	-	-

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUADRO N°8
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
-En colones-

ORIGEN			APLICACIÓN					
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	INGRESOS	TOTAL INGRESOS	OBJETO DE GASTO	TOTAL EGRESOS	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
TOTAL INGRESOS		12 129 318 951,00	TOTAL EGRESOS	12 129 318 951,00				
OPES		7 398 973 760,00	OPES		7 398 973 760,00			
Venta de otros servicios	80 000 000,00	7 322 341 760,00	REMUNERACIONES		4 293 173 427,00			
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	254 031 534,00							
Intereses por inversiones a la vista en colones	5 064 190,00							
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	5 688 578,00							
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	6 757 776 133,00							
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales UTN	219 781 325,00							
Transferencias corrientes del Gobierno Central SINAEs-MEP	76 632 000,00	76 632 000,00	SERVICIOS		76 632 000,00			
SINAEs		2 252 996 772,00	SINAEs			2 252 996 772,00		
Servicios de investigación y desarrollo: SINAEs-Acreditación	103 600 000,00	103 600 000,00	SERVICIOS			103 600 000,00		

ORIGEN			APLICACIÓN					
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	INGRESOS	TOTAL INGRESOS	OBJETO DE GASTO	TOTAL EGRESOS	OPES	SINAES	CENAT	PEN
Transferencias corrientes del Gobierno Central SINAES-MEP	2 149 396 772,00	2 149 396 772,00	REMUNERACIONES			892 840 247,00		
			SERVICIOS			1 076 260 000,00		
			MATERIALES Y SUMINISTROS			15 600 010,00		
			BIENES DURADEROS			160 196 502,00		
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4 500 000,00		
CENAT		1 185 494 555,00	CENAT				1 185 494 555,00	
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	985 494 555,00	1 185 494 555,00	REMUNERACIONES				313 754 478,00	
			SERVICIOS				41 570 800,00	
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales UTN	200 000 000,00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				830 169 277,00	
PEN		1 291 853 864,00	PEN					1 291 853 864,00
Venta de bienes manufacturados	4.000.000,00	11 000 000,00	REMUNERACIONES					1 081 464,00
Servicios de investigación y desarrollo:	7 000 000,00		SERVICIOS					9 918 536,00
Estado de la Nación- INFOCOOP								
Transferencias corrientes del Gobierno Central - FEES	1 265 472 946,00	1 265 472 946,00	REMUNERACIONES					1 107 033 073,00
			SERVICIOS					153 202 421,00
			MATERIALES Y SUMINISTROS					3 537 452,00
			BIENES DURADEROS					1 700 000,00
Estado de la Nación- Defensoría de los Habitantes	5 580 000,00	13 080 000,00	REMUNERACIONES					1 081 464,00
Programa Estado de la Nación - TSE	7 500 000,00		SERVICIOS					11 998 536,00
Transferencias corrientes del Sector Privado FUNCENAT	2 300 918,00	2 300 918,00	REMUNERACIONES					175 918,00
			SERVICIOS					2 125 000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto ordinario del Conare alcanza la suma de ¢12.129.318.951 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS **¢194 600 000**

Venta de bienes **¢4 000 000**

En el Estado de la Nación se estima un ingreso de cuatro millones por venta de los diferentes libros producto de las investigaciones realizadas, esto con base en las publicaciones previstas y la tendencia mostrada en la venta de años anteriores.

Venta de servicios **¢190 600 000**

Para el año 2018 se realizó una proyección de las carreras que vendrán como procesos nuevos de acreditación, las de reacreditación, más las carreras que entregarán informes de avance de cumplimiento para el compromiso de mejora.

Se estima además que para el próximo año se percibirá un ingreso por la afiliación de nuevas universidades al SINAES

La proyección se resume en los siguientes datos:

	Número de procesos	Monto en dólares	Total en dólares	Total en colones (TC. 600)
Procesos	20	7.300	146.000	87.600.000
Nuevas afiliaciones	4			16.000.000
Total				103.600.000

El Estado de la Nación se cuenta con un convenio para estudios o investigaciones especiales a desarrollar en el 2018, éste se desarrollará con el Infocoop, y en el cual el Instituto se compromete a un aporte de ¢7 millones por año. Ver documento anexo.

El Conare estima un ingreso de ¢80.000.000 por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimientos de Grados y Títulos, la estimación se basa en el registro de número de solicitudes de los últimos años y su tendencia, y la tarifa actual, como se muestra a continuación.

Tipo de solicitante	Número de solicitudes	Tarifa actual -colones-	Monto estimado -colones-
Nacionales, residentes permanentes en el país y refugiados	338	104 000,00	35 152 000
Extranjeros	217	208 000,00	45 136 000
Total			80 288 000

INGRESOS DE LA PROPIEDAD

¢264 784 302

Se solicitó a la Oficina Administrativa del Conare la proyección de ingresos para el 2018 por renta de activos financieros, su estimación se realizó de la siguiente manera: mantener el nivel de recursos invertidos a agosto 2017 y obtener las tasas de interés similares a las que actualmente ofrecen los bancos estatales, esto implicaría un ingreso por intereses sobre títulos del Gobierno Central de ¢254,03 millones.

Además, estimaron los ingresos por intereses en inversiones a la vista, así como por los saldos en cuentas bancarias. Esta estimación se realizó considerando los montos de inversión actual en este tipo de producto financiero, los saldos mínimos en cuentas bancarias y las tasas de interés actuales (¢5 millones por inversiones a la vista y ¢5,7 millones por intereses en cuentas corrientes).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢ 11 669 934 649

Transferencias Corrientes de Gobierno Central

¢11 667 633 731

Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2018 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES)	¢ 9 008 743 634
Transferencia del MEP para el SINAES	¢ 2 481 333 825
Defensoría de los Habitantes	¢ 5 580 000
Tribunal Supremo de Elecciones	¢ 7 500 000

El monto de la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior que se incorpora en este documento de presupuesto, se fundamenta en los acuerdos del Conare según oficio OPES-OF-99-2017-ODI (ver anexo).

En el caso de la transferencia del MEP para el SINAES, en este documento no se está considerando la suma de ¢ 255 305 053, dado que aún no se ha definido el uso o el proyecto al cual se destinarán los recursos. La incorporación de estos recursos al flujo presupuestario de la institución se realizará por medio de un presupuesto extraordinario el próximo año. Las otras dos transferencias mencionadas se incluyen según su fin, para atender requerimientos del Estado de la Nación.

Transferencias Corrientes a Instituciones

Descentralizadas no empresariales

¢419 781 325

Corresponde a la transferencia que realiza la Universidad Técnica Nacional al Conare en cumplimiento del artículo 4 del Convenio de adhesión de la Universidad al Consejo Nacional de Rectores.

Transferencias Corrientes del Sector Privado

¢2 300 918

Corresponde a la transferencia que hace la FunCeNAT al Programa del Estado de la Nación para el reconocimiento de incentivos al personal del Programa por su participación en la ejecución de algunos proyectos así como la contratación de servicios relacionados con los mismos. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el Conare en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004.

TRANSFERENCIAS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2018**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
Total transferencias corrientes		11 669 934 649	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2018	9 008 743 634	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Ministerio de Educación Pública (MEP - SINAES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2017	2 226 028 772	Desarrollo del plan anual y operación del SINAES.
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2017	5 580 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación por el Convenio de Conare-DHR.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2017	7 500 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Universidad Técnica Nacional (UTN)	Presupuesto Ordinario de la UTN 2017	419 781 325	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Funcenat		2 300 918	Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, para reconocimiento de incentivos salariales por participación en algunas investigaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los egresos se presenta para cada uno de los cuatro programas presupuestarios.

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)

0 REMUNERACIONES ¢4 293 173 427.00

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2017, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2018 será de 104.25, equivalentes a tiempo completo y 7 plazas de servicios especiales.

1 SERVICIOS ¢2 369 650 340.00

Entre los gastos estimados más relevantes de esta partida se encuentran:

- El alquiler de las instalaciones para la Sede Interuniversitaria de Alajuela, SIUA.
- Los servicios generales del Conare y de la Sede Interuniversitaria (energía eléctrica, agua, teléfonos, internet, limpieza general, seguridad).
- Atención de servicio médico del Conare y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, tanto a la población estudiantil como a los funcionarios.
- Alquiler de equipo de cómputo y fotocopiadoras para el Conare.
- Diagramación, impresión y publicación de estudios e investigaciones de las diferentes dependencias del programa.
- Recursos presupuestarios para la atención del Plan de Comunicación Institucional.
- Contratación de servicios para el desarrollo de sistemas informáticos para:
 - ✓ Estandarizar la información requerida para la evaluación sistemática de los resultados del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, para la

rendición de cuentas a la Comisión de Enlace y en cumplimiento del artículo 7 del convenio de financiamiento.

- ✓ Plataforma del OLAP.
- ✓ Sistema de captura de información de proyectos del Fondo del Sistema-Etapa: Formulación
- ✓ Sistema para la gestión de los procesos de control interno.
- ✓ Sistema para el control de activos TIC y OSCinventory para la estandarización de la configuración de equipos de cómputo.
- Suscripciones al Convenio SICOP-Merlink.
- Cobertura de seguros de riesgos del trabajo y sobre los activos institucionales.
- Actividades de capacitación y talleres para la difusión de los resultados de las investigaciones de las diferentes dependencias, capacitaciones transversales y técnicas a funcionarios y atención de los diferentes temas planteados por el Departamento de Gestión de Talento Humano.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Conare y vehículos, así como de otros equipos de la institución (aire acondicionado, contra incendios y presurización, electromecánicos, circuito cerrado de cámaras, transformadores y sistema eléctrico)

2 MATERIALES

¢77 241 526.00

En esta partida se estiman los recursos del gasto de combustible para los vehículos institucionales, los suministros correspondientes al almacén institucional como medicamentos, tintas, papelería, materiales (limpieza, oficina, seguridad), entre otros.

Además se incluyen gastos como:

- Alimentos y bebidas para atender diversas actividades institucionales
- Materiales metálicos, eléctricos, vidrio, plástico para el mantenimiento de las instalaciones del Conare.
- Herramientas y accesorios diversos.

Cabe mencionar que todos los rubros anteriores corresponden tanto a necesidades institucionales como de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

5 BIENES DURADEROS

¢212 350 000.00

La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera:

- La atención de requerimientos de operación de la institución y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela en equipo de comunicación, cómputo, mobiliario de oficina y educacional.
- La estimación de recursos para la compra de licencias especializadas para la atención del proyecto de movilidad de servicios de tecnologías de información.
- La adquisición de soluciones de monitoreo de servicios de TIC y almacenamiento para el proyecto de Gestión Documental.
- Mejoras en los sistemas de audio y video de las salas institucionales.
- Contratación para la instalación de suministros de supresores de voltaje.
- Recursos presupuestarios para la remodelación de las instalaciones del Conare.
- Adquisición y actualización de licencias para la gestión operativa institucional y para la atención del proyecto de virtualización.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢446 558 467.00

Se estiman los recursos de la transferencia a la Universidad de Costa Rica para atender las contrataciones de la auditoría y seguimiento del proyecto del Banco Mundial.

Contiene las transferencias de RED-CLARA y LANIC, según los convenios establecidos con la institución. (ver anexo)

También se presupuestan ¢24 millones de la transferencia a FUNCENAT para la capacitación a investigadores de las universidades para el proyecto de redes avanzadas de investigación que se realiza desde el CENAT.

Incluye además las ayudas a funcionarios y practicantes.

Contempla el pago de prestaciones legales considerando que varios funcionarios han manifestado su pretensión de jubilarse en el transcurso del próximo año.

TOTAL GENERAL- OPES

¢7 398 973 760.00

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

0 REMUNERACIONES

¢892 840 260.00

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

En el caso de las dietas, para el cálculo del gasto estimado, se utiliza un parámetro de crecimiento de la inflación del 3% con relación al 2017. En el presente año se está pagando por concepto de dietas la suma de ¢71 892, al aplicarse el factor de crecimiento por inflación resultaría en un monto de ¢74 049 por sesión por persona. Para el cálculo del monto total se tomó como referencia el máximo de sesiones que se pueden pagar, por lo que el cálculo correspondiente es:

$8 \text{ concejales} * \text{¢}74\,049 * 96 \text{ sesiones al año (máximo)} = \text{¢}56\,869\,632 \text{ a pagar.}$

Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2017, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2018 será de 24, equivalentes a tiempo completo y 4 plazas de servicios especiales.

1 SERVICIOS

¢1 179 860 000.00

En esta partida se contemplan los gastos de los servicios de información, correo y apoyo para telecomunicaciones, así como las estrategias de comunicación vinculadas a actividades del SINAES como la ExpoCalidad (feria especial que promociona las carreras acreditadas a nivel nacional), participación en ferias vocacionales organizadas por el Ministerio de Educación y las Universidades, todo lo anterior con el fin de sensibilizar a los diferentes grupos meta sobre la importancia de la acreditación de carreras de la Educación Superior.

Es importante indicar que en esta partida se presupuestan los recursos para la contratación de pares evaluadores nacionales e internacionales en los procesos de acreditación, además

de todos los gastos adicionales, como por ejemplo, viáticos y transporte en el exterior e interior.

Para el año 2018, debido a los cambios realizados en el modelo de acreditación, se requiere realizar mejoras y actualizaciones al sistema SI-SINAES y el desarrollo de otros sistemas informáticos como por ejemplo: el de control y seguimiento de acuerdos del Consejo del SINAES, evaluación de la gestión institucional, registro de expertos en acreditación, sistema de gestión de proyectos e innovación y el sistema de gestión de correspondencia y aprovisionamiento interno.

Además se presupuestan los recursos para el proyecto de capacitación LASPAU el cual consiste en dos actividades: la Cátedra *“La enseñanza y el aprendizaje centrado en el alumno”* y la coordinación del diseño y la ejecución para avanzar en la enseñanza y el aprendizaje en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las Matemáticas (STEM) en Costa Rica.

En esta partida también se contempla la contratación de servicios para el desarrollo e implementación en temas de innovación sobre calidad educativa, como por ejemplo: programas de capacitación para formación de evaluadores, creación de modelos de acreditación de instituciones, entre otros.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS ¢15 600 010.00

En esta partida se contemplan los recursos para combustible, tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para la operación del programa.

5 BIENES DURADEROS ¢160 196 502.00

La inversión dentro del Programa SINAES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo de comunicación, programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina.

En el 2018 se ejecutará la primera etapa del proyecto de construcción del edificio del SINAES, que consiste en la contratación del diseño, planos y permisos de construcción.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢4 500 000.00**

En esta partida se estiman las prestaciones legales para el personal contratado por servicios especiales.

El SINAES debe pagar una membresía anual con el fin de mantener las relaciones bilaterales con organismos internaciones, por lo que se incluyen las transferencias correspondientes (INQAAHE / RIACES).

TOTAL GENERAL-SINES **¢2 252 996 772.00**

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT)

0 REMUNERACIONES ¢313 754 478.00

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2017, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2018 será de 7, equivalentes a tiempo completo.

1 SERVICIOS ¢41 570 800.00

En esta partida se atiende los gastos relacionados de servicios de agua y energía eléctrica.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢830 169 277.00

Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la operación normal de CENAT así como proyectos que el Conare desea desarrollar por medio de este programa.

TOTAL GENERAL- CENAT ¢1 185 494 555.00

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

0 REMUNERACIONES

¢1 109 371 919.00

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2017, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicadas a este programa para el 2018 será de 27, equivalentes a tiempo completo y 1 plaza de servicios especiales.

1 SERVICIOS

¢177 244 493.00

En esta partida se contemplan los gastos de los servicios y derechos de telecomunicaciones, correo, comisiones de gastos financieros y servicios generales.

Además se estiman los recursos de los servicios de: contratación de publicaciones en redes sociales, difusión de los diferentes informes del programa, contratación de investigaciones en temas de: equidad, oportunidades y fortalecimiento de la democracia e investigaciones especiales para el capítulo de "Armonía con la Naturaleza". Además se estiman los gastos de diagramación y corrección del Informe Estado de la Nación.

Dentro de los recursos presupuestados se encuentran los gastos de viáticos y transporte dentro y fuera del país para la difusión de los resultados, capacitación de funcionarios en temas específicos como por ejemplo: desarrollo humano sostenible, análisis y visualización de datos, métodos de investigación, entre otros, así como actividades de capacitación y talleres de consulta.

Además se realizarán otras investigaciones por encargo del Conare y de otros entes como por ejemplo: Infocoop, Tribunal Supremo de Elecciones y Defensoría de los Habitantes.

2 MATERIALES **¢3 537 452.00**

En esta partida se contemplan los recursos para combustible, tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para la operación del programa.

5 BIENES DURADEROS **¢1 700 000.00**

En esta partida se estima el pago de renovación de licencias de “Tableau” e “Image” para la producción de materiales y mejorar la visualización en las plataformas del programa.

TOTAL GENERAL- PEN **¢1 291 853 864.00**

REMUNERACIONES

Presupuesto 2018 Relación de Puestos por Programa

Nombre del p+A30+A1+A1:K37	Total		OPES		SINAES		CeNAT		PEN	
	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/
Director Programa OPES	1,00	114.629.905,00	1,00	114.629.905,00						
Director Programa SINAES	1,00	71.663.875,00			1,00	71.663.875,00				
Director Programa CENAT	1,00	43.753.653,00					1,00	43.753.653,00		
Director Programa PEN	1,00	86.420.639,00							1,00	86.420.639,00
Asesor Legal	1,00	97.943.678,00	1,00	90.988.885,00		6.954.793,00				
Auditor Interno	1,00	126.159.924,00	1,00	126.159.924,00						
Jefe División/Oficina/Laboratorio	6,00	479.751.154,00	3,00	305.405.566,00			3,00	174.345.588,00		
Investigador 4	6,00	411.713.276,00	5,00	332.115.748,00	1,00	79.597.528,00				
Investigador 3	9,00	525.958.452,00	2,00	131.961.023,00	1,00	46.703.296,00	1,00	51.440.042,00	5,00	295.854.091,00
Investigador 2	4,00	165.487.085,00	3,00	124.817.803,00	1,00	40.669.282,00				
Investigador 1 Lic	20,50	586.326.651,00	8,50	272.445.885,00	6,00	172.090.538,00			6,00	141.790.228,00
Investigador 1 Bach	2,00	59.958.786,00	1,00	29.055.862,00			1,00	30.902.924,00		
Director	5,00	297.735.824,00	4,00	258.064.860,00					1,00	39.670.964,00
Jefe B	7,00	341.617.495,00	6,00	297.059.226,00					1,00	44.558.269,00
Profesional D	16,00	644.073.074,00	10,00	427.684.589,00	1,00	32.705.748,00			5,00	183.682.737,00
Profesional C	10,00	408.838.828,00	6,00	211.050.246,00	2,00	94.496.234,00			2,00	103.292.348,00
Profesional B	7,00	263.954.402,00	6,00	240.376.498,00					1,00	23.577.904,00
Profesional A	18,00	546.348.915,00	11,00	318.876.992,00	4,00	102.841.364,00			3,00	124.630.559,00
Técnico especializado D	31,75	760.013.856,00	25,75	651.305.225,00	4,00	71.412.599,00	1,00	13.312.271,00	1,00	23.983.761,00
Técnico Especializado C	7,00	139.122.088,00	3,00	57.437.903,00	3,00	57.584.916,00			1,00	24.099.269,00
Técnico Especializado B	1,00	19.180.988,00	1,00	19.180.988,00						
Técnico Asistencial B	5,00	73.814.344,00	5,00	73.814.344,00						
Trabajador Operativo B	1,00	39.253.143,00	1,00	39.253.143,00						
Horas Extras	-	15.220.732,00	-	12.400.174,00	-	1.750.615,00			-	1.069.943,00
RESERVA PARA ESTUDIOS DE CARGOS Y OTROS	-	73.695.758,00	-	73.695.758,00					-	-
Suplencias	-	14.947.167,00	-	14.947.167,00						
Incentivos de investigación	-	2.366.247,00							-	2.366.247,00
Total Cargos Fijos	162,25	6.409.949.939,00	104,25	4.222.727.714,00	24,00	778.470.788,00	7,00	313.754.478,00	27,00	1.094.996.959,00
Investigador (Serv. Especiales)	5,00	71.874.800,00			4,00	57.499.840,00			1,00	14.374.960,00
Profesional (Serv. Especiales)	2,00	24.210.460,00	2,00	24.210.460,00						
Técnico (Serv. Especiales)	5,00	46.235.255,00	5,00	46.235.255,00						
Total Servicios Especiales	12,00	142.320.515,00	7,00	70.445.715,00	4,00	57.499.840,00	-	-	1,00	14.374.960,00
Total general	174,25	6.552.270.454,00	111,25	4.293.173.429,00	28,00	835.970.628,00	7,00	313.754.478,00	28,00	1.109.371.919,00

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
RELACIÓN DE PUESTOS 2018
VARIACIONES**

PUESTO	Plazas a Tiempo completo			Salario base mensual		
	2017	2018	Variación 2018-2017	Propuesto	Actual	Aumento
Director Programa OPES	1	1	-	2.133.066	2.081.039	52.027
Director Programa SINAES	1	1	-	1.262.169	1.231.384	30.785
Director Programa CENAT	1	1	-	1.262.169	1.231.384	30.785
Director Programa PEN	1	1	-	1.218.988	1.189.256	29.732
Asesor Legal	1	1	-	1.340.887	1.308.182	32.705
Auditor Interno	1	1	-	1.296.726	1.265.098	31.628
Jefe División/Oficina/Laboratorio	6	6	-	1.262.169	1.231.384	30.785
Investigador 4	6	6	-	1.262.169	1.231.384	30.785
Investigador 3	9	9	-	1.086.867	1.060.358	26.509
Investigador 2	4	4	-	981.687	957.743	23.944
Investigador 1 Lic	17,5	20,5	3,00	911.567	889.333	22.234
Investigador 1 Bach	2	2	-	701.205	684.102	17.103
Director	5	5	-	1.218.988	1.189.256	29.732
Jefe B	7	7	-	1.055.633	1.029.885	25.748
Profesional D	15	16	1,00	917.071	894.703	22.368
Profesional C	10	10	-	882.527	861.001	21.526
Profesional B	8	7	(1,00)	794.463	775.085	19.378
Profesional A	17	18	1,00	701.205	684.102	17.103
Técnico especializado D	31,75	31,75	-	646.478	630.709	15.769
Técnico Especializado C	7	7	-	532.177	519.197	12.980
Técnico Especializado B	1	1	-	493.949	481.901	12.048
Técnico Asistencial B	5	5	-	447.781	436.859	10.922
Trabajador Operativo B	1	1	-	393.932	384.323	9.609
Total cargos fijos	158,25	162,25	4,00			
Investigador SINAES	1	0	(1,00)	-	4.715.000	(4.715.000)
Investigador 4 SINAES	1	0	(1,00)	-	2.339.572	(2.339.572)
Investigador 2 SINAES	1	0	(1,00)	-	1.793.750	(1.793.750)
Investigador 1 SINAES	2	0	(2,00)	-	1.486.250	(1.486.250)
Investigador 1 PEN	1	0	(1,00)	-	855.046	(855.046)
Profesional SINAES	1	0	(1,00)	-	1.002.186	(1.002.186)
Profesional OPES	1	0	(1,00)	-	720.000	(720.000)
Técnico Especializado D-PEN	1	0	(1,00)	-	570.589	(570.589)
Técnico	3	0	(3,00)	-	550.000	(550.000)
Investigador (Serv. Especiales)	0	5	5,00	855.000	-	855.000
Profesional (Serv. Especiales)	0	2	2,00	720.000	-	720.000
Técnico (Serv. Especiales)	0	5	5,00	550.000	-	550.000
Total Servicios Especiales	12,00	12,00	-			
Total general	170,25	174,25	4,00			

TRANSFERENCIAS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2018**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE GASTOS

Beneficiario	Cédula Jurídica o Física	Finalidad	Monto
Total transferencias corrientes			1 281 227 744,00
Universidad de Costa Rica	4-000-042145	Traslado de fondos para la atención de compromisos con el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior	131 934 507,00
Ayudas a funcionarios		Ayudas a funcionarios	200.000,00
Otras transferencias a personas		Reconocimiento a practicantes	5.000.000,00
Funcionarios jubilados		Pago de prestaciones legales	110 216 910,00
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (Funcenat)	3-006-213777	Operación del Programa Centro Nacional de Alta Tecnología y Desarrollo de proyectos.	877 276 327,00
Organismos internacionales		Atención de convenios con organismos internacionales (CLARA, LANIC; INQAAHE/RIACES)	156 600 000,00

CLASIFICADOR ECONÓMICO

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO – 2018
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**

	MONTO
TOTAL	12 129 318 951,00
1 GASTOS CORRIENTES	11 755 072 449,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	10 473 844 705,00
1.1.1 REMUNERACIONES	6 609 140 084,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	5 370 796 849,90
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 238 343 234,10
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 864 704 621,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 281 227 744,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	131 934 507,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	992 693 237,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	156 600 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	374 246 502,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	164 500 000,00
2.1.1 Edificaciones	162 500 000,00
2.1.4 Instalaciones	2 000 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	209 746 502,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	126 046 502,00
2.2.4 Intangibles	83 700 000,00

ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS

Estudio Integral de Ingresos

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibido			Porcentaje de crecimiento		Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios	Presupuesto Ordinario	Porcentaje de crecimiento
	2014	2015	2016	2015/2014	2016/2015	2017	2018	2018/2017
TOTAL	13.273.029.585	14.680.133.480	17.006.526.181	10,60%	15,85%	14.534.506.298	12.129.318.951	-16,55%
INGRESOS CORRIENTES	9.639.339.406	10.797.455.124	11.645.310.886	12,01%	7,85%	12.082.519.765	12.129.318.951	0,39%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	455.791.262	467.286.347	410.995.719	2,52%	-12,05%	395.999.999	459.384.302	16,01%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	235.635.989	237.838.197	236.200.803	0,93%	-0,69%	187.999.999	194.600.000	3,51%
VENTA DE BIENES	4.559.150	3.315.600	2.267.691	-27,28%	-31,61%	4.000.000	4.000.000	0,00%
Venta de bienes manufacturados	4.559.150	3.315.600	2.267.691	-27,28%	-31,61%	4.000.000	4.000.000	0,00%
VENTA DE SERVICIOS	231.076.839	234.522.597	233.933.112	1,49%	-0,25%	183.999.999	190.600.000	3,59%
OTROS SERVICIOS	231.076.839	234.522.597	233.933.112	1,49%	-0,25%	183.999.999	190.600.000	3,59%
Servicios de investigación y desarrollo	152.625.439	159.465.693	155.724.758	4,48%	-2,35%	103.999.999	110.600.000	6,35%
SINAES-Acreditación	87.125.439	132.965.693	122.224.758	52,61%	-8,08%	84.000.000	103.600.000	23,33%
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000	3.500.000	7.000.000	-50,00%	100,00%	7.000.000	7.000.000	0,00%
Estado de la Nación-COLYPRO			2.500.000			2.500.000		-100,00%
Estado de la Nación-PODER JUDICIAL	28.500.000	13.000.000	24.000.000	-54,39%	84,62%			
Estado de la Nación-CONAPE	30.000.000	10.000.000		-66,67%	-100,00%	10.499.999		-100,00%
Venta de otros servicios	78.451.400	75.056.904	78.208.354	-4,33%	4,20%	80.000.000	80.000.000	0,00%
Venta de servicios ORE	78.451.400	75.056.904	78.208.354	-4,33%	4,20%	80.000.000	80.000.000	0,00%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	216.344.652	227.299.035	174.794.916	5,06%	-23,10%	208.000.000	264.784.302	27,30%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	216.344.652	227.299.035	174.794.916	5,06%	-23,10%	208.000.000	264.784.302	27,30%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	202.829.746	212.793.266	169.053.795	4,91%	-20,55%	204.000.000	259.095.724	27,01%
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	202.829.746	212.793.266	157.051.656	4,91%	-26,20%	204.000.000	254.031.534	24,53%

	Ingresos recibido			Porcentaje de crecimiento		Presupuestos Ordinario y Extraordinarios	Presupuesto Ordinario	Porcentaje de crecimiento
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras			12.002.139				5.064.190	
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	13.514.906	14.505.769	5.741.121	7,33%	-60,42%	4.000.000	5.688.578	42,21%
Interés ctas corrient depósito Banc. Esta	12.448.117	13.674.030	5.741.121	9,85%	-58,01%	4.000.000	5.688.578	42,21%
Diferencias por tipo de cambio	1.066.789	831.739		-22,03%	-100,00%			
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.810.621	2.149.115		-43,60%	-100,00%			
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	3.810.621	2.149.115		-43,60%	-100,00%			
Comisión del INS	14.978	14.875		-0,69%	-100,00%			
Ingresos varios no especificados	3.795.643	2.134.240		-43,77%	-100,00%			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.183.548.144	10.330.168.777	11.234.315.167	12,49%	8,75%	11.686.519.766	11.669.934.649	-0,14%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	9.129.865.144	10.307.488.777	11.166.423.007	12,90%	8,33%	11.678.859.995	11.667.633.731	-0,10%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	9.129.865.144	10.307.488.777	10.556.887.251	12,90%	2,42%	11.034.056.538	11.247.852.406	1,94%
FEES	7.342.161.273	8.202.783.543	8.360.896.259	11,72%	1,93%	8.750.101.146	9.008.743.634	2,96%
SINAES-MEP	1.575.053.895	1.925.134.769	2.182.950.992	22,23%	13,39%	2.271.051.592	2.226.028.772	-1,98%
Estado de la Nación-Defensoría Habitantes	5.150.000	5.403.800	5.540.000	4,93%	2,52%	5.403.800	5.580.000	3,26%
CENIBIOT-MICIT	199.999.976	166.666.665		-16,67%	-100,00%			
Estado de la Nación-TSE	7.500.000	7.500.000	7.500.000			7.500.000	7.500.000	0,00%
Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados			236.719.899			240.000.000	0	-100,00%
Inst de Desarrollo Prof Uladislado Gamez			236.719.899			240.000.000		-100,00%
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales			372.815.857			404.803.457	419.781.325	3,70%
Universidad Técnica Nacional			372.815.857			404.803.457	419.781.325	3,70%

	Ingresos recibido			Porcentaje de crecimiento		Presupuestos Ordinario y Extraordinarios	Presupuesto Ordinario	Porcentaje de crecimiento
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	9.541.000			-100,00%		7.659.771	2.300.918	-69,96%
FUNCENAT	9.541.000			-100,00%		7.659.771	2.300.918	-69,96%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	44.142.000	22.680.000	67.892.160	-48,62%	199,35%	0	0	
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	44.142.000	22.680.000	67.892.160	-48,62%	199,35%	0	0	
OFDA	44.142.000	22.680.000	67.892.160	-48,62%	199,35%			
FINANCIAMIENTO	3.633.690.179	3.882.678.356	5.361.215.294	6,85%	38,08%	2.451.986.533	0	-100,00%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3.633.690.179	3.882.678.356	5.361.215.294	6,85%	38,08%	2.451.986.533	0	-100,00%
Superávit libre	2.387.984.364	2.458.874.042	3.684.127.459	2,97%	49,83%	1.712.833.704		-100,00%
Superávit específico	1.245.705.815	1.423.804.314	1.677.087.835	14,30%	17,79%	739.152.829		-100,00%

ANEXOS

Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA2264569
Patrono al Día

Al ser las 9:30 AM del 27/09/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	3007045437

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045437	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Oficio de Distribución del FEES 2018

13 de setiembre del 2017

 OF-OPES-99-2017-ODI

Sr. Manuel Corrales Umaña

 Gerente, Área de Servicios Sociales

 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

 Contraloría General de la República

Estimado señor:

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2018 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡ 496 266 720 000 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y la suma de ₡ 33 853 332 649 como transferencia a la Universidad Técnica Nacional.

La distribución de estos recursos por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2018

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL FEES	₡ 493 957 781 336
Universidad de Costa Rica	271 801 354 546
Instituto Tecnológico de Costa Rica	55 724 162 464
Universidad Nacional	112 042 236 817
Universidad Estatal a Distancia	45 381 283 875
Consejo Nacional de Rectores	9 008 743 634

TRANSFERENCIA UTN 2018

Universidad Técnica Nacional	₡ 33 853 332 649
------------------------------	-------------------------

La distribución de la suma remanente del FEES, por un monto de ₡2 308 938 664, se encuentra en proceso de definición por parte del CONARE, y de su detalle se dará cuenta oportunamente a las instituciones universitarias estatales y a la Contraloría General de la República.

Le saluda cordialmente,



Eduardo Sibaja Arias

 Director de OPES



cc. Consejo Nacional de Rectores

 Xinia Morena González, Directora, ODI

 Archivo

**Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de
la República 2018**

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2018

Ministerio de Educación Pública

		Registro		1.1.1.1.210.000-550-00		FP-210-024
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		3.143.591
688	BIENES DURADEROS DIVERSOS					27.603.000
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES		27.603.000
8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					547.818.544.781
801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					547.042.424.589
80102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS					180.781.848
60102	001	1310	3480	225	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. (PARA GASTOS VARIOS Y PAGO DE DIETAS SEGÚN LEY No. 7138, DEL 16-11-89, ARTÍCULO No. 60 Y DECRETO No. 27899-MEP DEL 19-04-1995). Céd. Jur 3-007-208816	190.781.848
80103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					546.851.842.751
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.611.091
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.115.982
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	20.446.758
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	3.485.841.372
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926	2.337.266.314
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002	133.552.033.151
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002	362.714.686.849
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042150	2.093.993.690
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS).	2.093.993.690

				FP-210-025		
Registro				1.1.1.1.210.000-550-00		
				Céd. Jur 4-000-042149		
60103	001	1310	3440	228 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18/03/84 Y SUS REFORMAS).		2.093.993.690
				Céd. Jur 4-000-042145		
60103	001	1310	3440	230 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8457, DEL 4/10/2005).		2.093.993.690
				Céd. Jur 4-000-042151		
60103	001	1310	3440	231 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY No.8798, DEL 15/04/2010, INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005).		2.481.333.825
				Céd. Jur 3-007-045437		
60103	001	1310	3440	232 UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.8638 DEL 14/05/2008).		33.853.332.649
				Céd. Jur 3-007-556085		
603				PRESTACIONES		38.886.913
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	38.886.913
604				TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		386.770.300
60401				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	82.600.000
60401	001	1320	3480	200 ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS (ACOPROF) (CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP, EL INSTITUTO DE FRANCÉS DE COOPERACIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL Y LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE ASISTENTES DE FRANCÉS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA).	12.500.000
				Céd. Jur 3-002-104737		
60401	001	1320	3480	202 ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO. (CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE DOCENTES CHINOS QUE IMPARTEN CLASES DE MANDARÍN EN LA RED DE COLEGIOS DE ALTA OPORTUNIDAD DEL MEP).		70.000.000
				Céd. Jur 3-002-609970		
60402				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	44.894.000
60402	001	1320	3480	200 FUNDACIÓN PRO-CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL 19/11/2003 EN PANAMÁ, RESOLUCIÓN CECC/RMCO/CR/2004/RES/2002).	9.894.000
				Céd. Jur 3-006-385621		
60402	001	1320	3480	206 FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS-COSTA RICA (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FALEMOS PORTUGUES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y LA FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS).		35.000.000

Defensoría de los Habitantes

				PP-103-017		
		Registro		1.1.1.1.103.000-808-00		
60103	001	1310	1320	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO (UCR)-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042149	12.980.000
60103	001	1310	1150	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, APOYAR PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	5.580.000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	750.000
60202	001	1320	1120		BECAS A TERCERAS PERSONAS	750.000
603					PRESTACIONES	54.700.000
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	27.700.000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (RECURSOS PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES).	27.000.000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	300.000
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES (PAGO POR POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	300.000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3.000.000
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.000.000
60701	001	1330	1120	200	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015). Céd. Jur 3-007-137653	3.000.000

Tribunal Supremo de Elecciones

		Registro		1.1.1.1.401.000-950-02		PP-401-033
50201	280	2110	1190		EDIFICIOS (PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACIÓN PARA LA OFICINA REGIONAL DE CORREDORES).	50.000.000
688					BIENES DURADEROS DIVERSOS	853.034.000
59903	280	2240	1190		BIENES INTANGIBLES	653.034.000
8					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.984.128.428
801					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	148.984.610
80108					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	148.984.610
60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	75.939.536
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.424.974
60103	001	1310	1150	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	20.000.000
60103	001	1310	1150	208	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°39-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	3450	210	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART). (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART, SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2010, SEGÚN CLAÚSULA CUARTA). Céd. Jur 3-101-347117	12.500.000
60103	001	1310	3440	216	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED). (PARA DAR CONTENIDO ECONOMICO A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y LA UNED, APROBADO POR EL T.S.E. EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°53-2011 DEL 2 DE JUNIO DEL 2011). Céd. Jur 4-000-042151-12	2.600.000
802					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3.000.000
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	3.000.000
803					PRESTACIONES	189.343.000
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	89.343.000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	100.000.000
804					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	21.280.420.918
80402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	6.000.000
60402	001	1320	1160	212	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO N°1 DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES CON LA FUNDACIÓN, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015).	5.000.000

Presupuesto de la Auditoría Interna

20 de setiembre de 2017
OF-AI-146-2017

Recibido por: Alejandra S.
Fecha: 20-9-17 Hora: 14:30

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

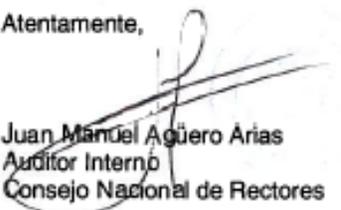
Conforme la remisión de la información requerida por la Oficina de Desarrollo Institucional, adjunto le remitimos la solicitud de presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2018, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Se solicita se tomen las previsiones respectivas en las partidas referentes a Remuneraciones, a efecto de atender los eventuales solicitudes de Incentivo Salarial por Mérito Académico, por funcionarias que se encuentran concluyendo estudios de postgrado.

Cabe señalar que esta Auditoría Interna, conforme se comunicó al Jerarca¹, ha tomado la decisión de devolver la fracción de plaza de Profesional "C", que se encontraba si uso desde 2016, bajo la perspectiva de pedir apoyos temporales en recurso humano, cuando el plan de trabajo o las circunstancias, así lo requieran.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,



Juan Manuel Agüero Arias
Auditor Interno
Consejo Nacional de Rectores

JM/mb

Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2018

c. Sra. Xinia Morera González, Jefa Oficina de Desarrollo Institucional

Archivo (con la dirección de OPES)

¹ Oficio OF-AI-145-2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, dirigido al CONARE.

PRESUPUESTO
AUDITORÍA INTERNA
2018

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad el plan estratégico y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2018. A continuación los requerimientos a nivel de gastos operativos.

SERVICIOS	€ 9.900.000,00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€ 5.000.000,00
Servicios jurídicos	1.000.000,00
Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	2.000.000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€ 300.000,00
Transporte dentro del País	100.000,00
Viáticos dentro del país	200.000,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€ 4.500.000,00
Actividades de capacitación	4.500.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€ 100.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 940.000,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€ 150.000,00
Alimentos y bebidas	150.000,00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€ 790.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	300.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	440.000,00
Útiles y materiales de cocina	50.000,00
BIENES DURADEROS	€ 3.050.000,00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€ 1.050.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	400.000,00
Equipo y programas de Computo	650.000,00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	€ 2.000.000,00
Bienes intangibles	2.000.000,00
	€ 13.890.000,00

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones)

El detalle de las plazas es el siguiente:

- 1 Director Ejecutivo (Auditor Interno)
- 1 Director (Coordinadora)
- 3 Profesional B
- 1 $\frac{3}{4}$ Técnico Especializado D

En relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con sueldos, por calcularlos de manera directa la Oficina de Desarrollo Institucional conforme a los requerimientos específicos de la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

Servicios

Servicios de gestión y apoyo
Servicios Jurídicos
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Cubren las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con labores de auditoría especializada para la cual no contamos con personal en dichas ramas de conocimiento, conforme al Plan de Trabajo presentado al CONARE, así como requerimientos de estudios especiales no planificados.

Gastos de viaje y de transporte

Transporte dentro del país

Traslados que los funcionarios deben realizar a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones propias de su cargo o de capacitación.

Viáticos dentro del país

Gastos menores que la Institución reconoce al personal cuando debe asistir a laborar fuera del CONARE o asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales, fuera de la Institución, para la ejecución del plan de trabajo.

Capacitación y protocolo

Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (R-DC-64-2014), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

Mantenimiento y Reparación

Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina

Se planifica la limpieza de la tapicería de sillas en uso

Materiales y suministros

Productos químicos y conexos

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Se presupuesta un gasto estimado. Actualmente se cuenta con una impresora y copiadora multifunción.

Alimentos y productos agropecuarios

Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de repostería para atención de visitantes y alguna actividad relevante que lo justifique.

Útiles, materiales y suministros diversos

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario. Generalmente se piden a la Bodega Institucional.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna.

Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario

Equipo y mobiliario de oficina

Para sustitución por deterioro de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás equipo necesario para las labores diarias.

Equipo y programas de Cómputo

Para la adquisición y/o renovación progresiva del equipo de cómputo, según necesidades detectadas o informes técnicos del CeTIC.

Bienes duraderos diversos

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el uso del sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPA), utilizados

**Convenio para Conferir Membresía Al Consejo
Nacional de Rectores a la Red de Cooperación
Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y
Adscribirlo a la RedclarA**

**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;
- 2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;
- 3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;
- 4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y
- 5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por períodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que: 

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.

Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. P

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los veintiocho y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

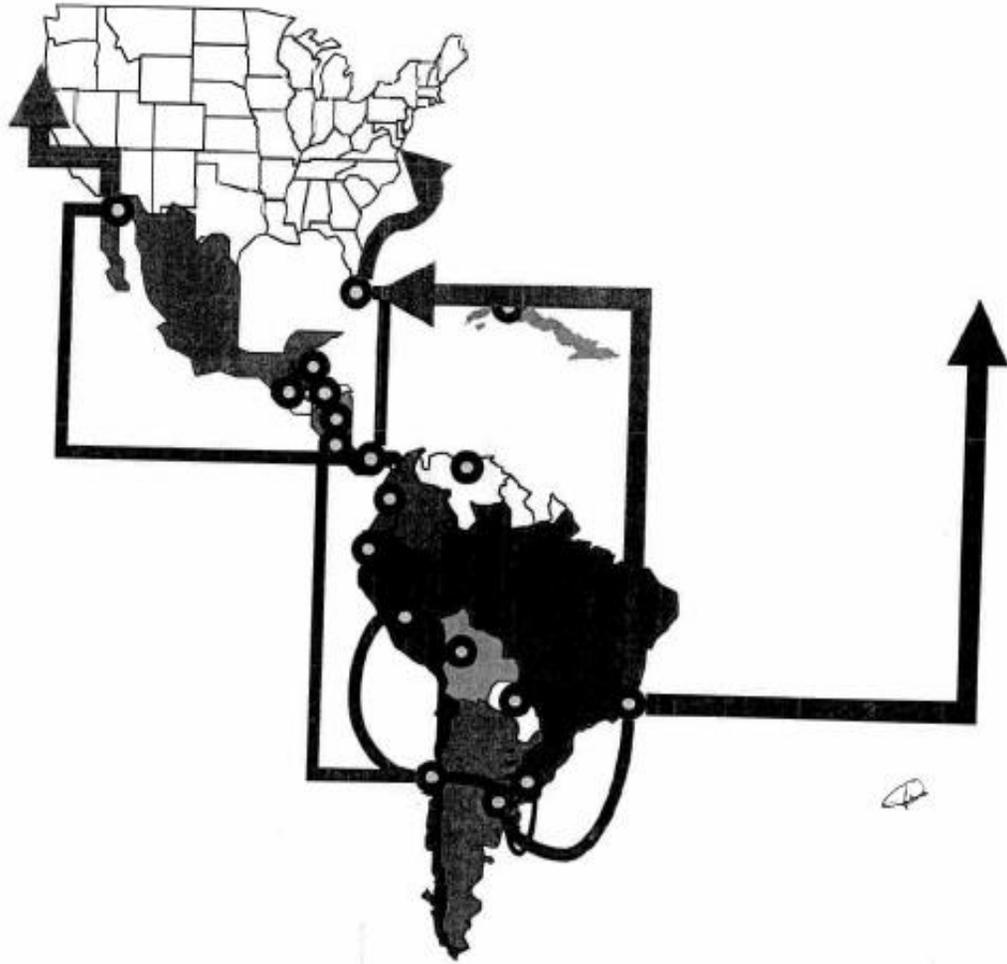
RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
 Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas

3



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamado el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





ANEXO II

**Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA**

Política de Uso

Julio de 2005



1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaria es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarias a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.



NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT.



Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compete intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.



ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenio LANIC



Registro de Direcciones de Internet para **América Latina y Caribe**
Registro de Endereços da Internet para **América Latina e Caribe**
Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry

Estimados Sres. Consejo Nacional de Rectores (CONARE),
Es un honor para nosotros darle formalmente la bienvenida a Lacnic.

Su organización ha finalizado el proceso de solicitud y asignación de recursos de Internet por lo que ha pasado a ser miembro activo de Lacnic.

Este paso les convierte en participantes con plenos derechos de membresía, habilitándoles a participar en todos los procesos electivos. Nuestra organización se caracteriza por un sistema de participación abierto y transparente basado en la total transparencia de la información.

Este modelo de participación ha permitido desarrollar y consolidar un ejemplar sistema de autorregulación donde todos los actores tienen la oportunidad de participar y hacer valer sus opiniones en los diversos ámbitos de decisión.

Es nuestra intención entonces invitarles a asumir activamente su condición de miembro asociado de Lacnic y agradecerles desde ya todas las sugerencias y aportes que nos orienten a la mejora permanente de nuestros servicios.

Adjunto encontrará un folleto conteniendo información de utilidad: información institucional sobre nuestra organización, eventos, servicios y listas de discusión.

Por favor no dude en contactarnos por cualquier consulta.
Para consultas sobre membresías: membresia@lacnic.net
Para solicitar recursos: hostmaster@lacnic.net
Para facturación: facturación@lacnic.net
Para sugerencias: sugerencias@lacnic.net

Por información adicional, visítenos en nuestra nueva página web: <http://www.lacnic.net/>
Agradeciendo su atención y quedando a su disposición les saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Fernanda Villa y Battenberg".

Luisa Fernanda Villa y Battenberg
Gerente de Clientes

REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA
LATINA Y CARIBE

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

Hoja de Identificación

Nombre de la organizacion (como está indicado en el template):

.....CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).....

Numero del ticket:

.....LACNIC-20121005 126.....

Datos de quien envio la solicitud:

Nombre:

.....DANNY SILVA BERMUDEZ.....

Teléfono:

.....2519-5891.....

E-mail:

.....dsilva@conare.vc.....

IMPORTANTE:

El Acuerdo de Servicios de Registro de LACNIC , es un Acuerdo de Adhesión y su contenido no puede ser modificado. Para acceder a los recursos que LACNIC le puede asignar, el mismo deberá ser firmado tal cual lo encontrará a continuación.

Luisa Villa

**REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA
Y CARIBE**

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, entre **POR UNA PARTE** el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericana y Caribeña (en adelante, LACNIC), cuya representación y domicilio se consignan al final, y **POR OTRA PARTE** CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)(en adelante, el Solicitante), cuya representación y domicilio se consignan al final, convienen en celebrar el presente convenio de asignación de direcciones IP y servicios conexos, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones.

PRIMERO (Antecedentes) - 1) LACNIC es una organización sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y es el registro regional de Internet de Latino América y el Caribe, y es por tanto responsable de registrar, administrar y conservar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet en ésta región. El Solicitante desea solicitar a LACNIC sus servicios de registro incluyendo la asignación de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistemas autónomos. Este acuerdo se considerará perfeccionado, una vez que sea aceptado en las oficinas de LACNIC.

SEGUNDO (Objeto).- Los servicios de registro proporcionados por LACNIC al Solicitante incluyen, pero no están limitados a: asignación de espacios de direcciones IP, emisión de números de sistemas autónomos, resolución inversa de los bloques de direcciones IP asignadas, mantenimiento de la información los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP. LACNIC evaluará la solicitud por parte del Solicitante de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o números de sistema autónomo de acuerdo a las políticas de LACNIC para la asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet, políticas que se incorporan a este acuerdo y se consideraran parte integral del

Luisa Villa

mismo. El Solicitante acuerda que todos los requerimientos de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo realizados sobre la base de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones deben cumplir con las políticas de asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet publicadas en la página web de LACNIC. En caso de que el Solicitante sea un Proveedor de Servicios de Internet, el Solicitante acuerda que las direcciones IP serán usadas únicamente para su infraestructura interna o para asignar a los clientes a los que el Proveedor de Servicios de Internet está proveyendo servicios de acceso a Internet.

TERCERO (Plazo).- Una vez que este acuerdo sea aceptado por LACNIC, su vigencia será de un año que comenzará a regir a la fecha en que el espacio de direcciones del Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo es asignado electrónicamente y/o asignados por LACNIC al Solicitante. Este acuerdo se renovará automáticamente al cabo del año de vigencia, por plazos sucesivos de un año, sujeto a los términos y condiciones establecidas por LACNIC, a no ser que se rescinda antes del plazo de acuerdo a las cláusulas de rescisión establecidas en este acuerdo.

CUARTO (Precio).- El Solicitante acepta pagar a LACNIC una tarifa de registro que tiene su origen en el servicio de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe. El Solicitante acuerda pagar la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo que solicitó. Asimismo, el Solicitante acuerda pagar anualmente la tarifa de renovación del registro, a la fecha de renovación automática del contrato. El Solicitante acepta que, en caso de que si por cualquier razón, el Solicitante no paga la tarifa de registro por el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo este acuerdo no se renovará y el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo, previamente asignados serán revocados por parte de LACNIC.

QUINTO (Régimen).- l) El Solicitante acepta estar regido por los términos de las guías de LACNIC para asignación de espacio de direcciones de protocolo de

Luisa Villa

Internet y de asignación que se consideran parte de este acuerdo y las sucesivas renovaciones del mismo. El Solicitante acepta que LACNIC podrá en cualquier momento modificar o enmendar las reglas de asignación de espacio de direcciones a protocolo de Internet y de asignación y que esas modificaciones serán obligatorias para el Solicitante. II) El Solicitante otorga a LACNIC el derecho de revisar en cualquier momento la utilización del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignados al Solicitante por este acuerdo o sus sucesivas renovaciones. El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado.

SEXTO (Cooperación).- El Solicitante acepta proveer a LACNIC toda la información, asistencia y cooperación que LACNIC le solicite para el examen del uso por parte del Solicitante del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado. El Solicitante acepta que el incumplimiento en proveer a LACNIC toda la información, asistencia o cooperación confiere a LACNIC la facultad de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado y acepta que dicho incumplimiento puede afectar adversamente su futura asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo.

SEPTIMO (Extinción).- Este acuerdo o sus sucesivas renovaciones podrán ser rescindidos: I) por LACNIC si el Solicitante incumple su obligación de pagar su tarifa de registro anual a su vencimiento o incumple cualquier cláusula de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones; y II) por el Solicitante por notificación escrita a LACNIC manifestando su deseo de no continuar con el mismo, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original o de sus sucesivas prórrogas. El solicitante acepta que en caso de que el acuerdo o sus sucesivas modificaciones sea terminado o rescindido el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o el número de sistema autónomo asignados por LACNIC serán revocadas por este.

Luisa Villa



OCTAVO (Invalidez Parcial).- En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley.

NOVENO (Acuerdo Integro).- El Solicitante acepta que este acuerdo es el acuerdo completo y exclusivo celebrado entre LACNIC y el Solicitante sobre la materia descrita en el mismo, y este acuerdo reemplaza todo acuerdo o entendimiento previo entre las partes ya sea establecido por costumbre, practica o precedente.

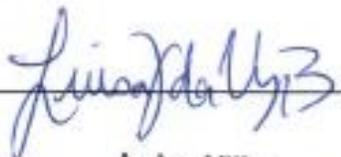
DECIMO (Derecho aplicable).- El presente contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

DECIMOPRIMERO (Solución de controversias).- En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, las mismas procurarán solucionarlas mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, o controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose para la designación de los árbitros, que serán tres, como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

DECIMOSEGUNDO (Domicilios especiales).- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos al final de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Luisa Villa

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

	LACNIC	SOLICITANTE
Firma:		
Nombre:	<u>Luisa Villa</u>	<u>MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI</u>
Domicilio:	Rambla República de México 6125 C.P: 11400 Montevideo, Uruguay	<u>UNED-SABANILLA</u>
Fecha:	<u>09 MAYO 2013</u>	<u>16-04-2013</u>



Ley 8256 SINAES
Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la
Educación Superior

Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Nº 8256

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Artículo 1º—Reconócese el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada. Se crea como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley.

El SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.

Artículo 2º—Para los efectos de esta Ley, la acreditación tendrá como propósito identificar, con carácter oficial, las carreras y los programas universitarios que cumplan los requisitos de calidad que establezca el SINAES, para mejorar con ello la calidad de los programas y las carreras ofrecidas por las instituciones universitarias públicas y privadas, y garantizar públicamente la calidad de estos.

El SINAES mantendrá un banco público de información sobre las carreras y los programas acreditados, así como de los servicios que se brinden en cada carrera.

Artículo 3º—El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse.

Para cumplir las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional.

Artículo 4º—Las instituciones de educación superior deberán solicitar, por escrito, su afiliación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y, antes del proceso de acreditación, cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria.
- b) Demostrar en forma fehaciente que cuentan con los mecanismos internos para realizar los procesos de autoevaluación.
- c) No haber sido sancionadas, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de la

normativa en materia de educación superior, ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial en el momento de solicitar la afiliación.

Artículo 5º—Los objetivos del SINAES serán:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Artículo 6º—El SINAES aplicará un sistema uniforme y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos mediante una base de datos. Para ello, el Consejo Nacional de Acreditación emitirá el reglamento correspondiente.

Artículo 7º—El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales, conforme al procedimiento que se determine de común acuerdo entre las instituciones universitarias representadas. Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo, con la presentación de un representante por universidad. Por votación de simple mayoría, los rectores de estos centros de educación superior designarán a los cuatro representantes restantes.

El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8º—Los miembros del Consejo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la categoría de catedrático universitario o su equivalente.
- b) Grado académico de maestría o doctorado.
- c) Un mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país.

Artículo 9°—Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones y devengarán dietas por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000,00) por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho sesiones al mes. Este monto será ajustado según la variación en el índice de inflación anual.

Artículo 10°—Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector o decano en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.

Además, los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) adscritas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En este caso, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.

Artículo 11°—Serán deberes de los miembros del Consejo, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados y participar en ellas con derecho a voz y voto.
- b) Ser responsables de los procesos de acreditación que les asigne el Consejo y servir de voceros oficiales del SINAES ante la institución universitaria interesada.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos y requisitos que el Reglamento y esta Ley indiquen para tramitar las solicitudes de acreditación asignadas.
- d) Coordinar con el personal de apoyo nombrado por el Consejo, los informes parciales y finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- e) Participar en la discusión y las decisiones finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- f) Proponer modificaciones tendientes a perfeccionar los criterios, procedimientos y estándares de la acreditación.
- g) Cumplir cualquier otro deber que se les encomiende.

Artículo 12°—El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general.
- b) Aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento.
- c) Informar a las universidades y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean para la acreditación, utilizando los medios que estime convenientes.
- d) Informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados.

e) Publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior; así como los planes y programas con su acreditación vigente.

f) Acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación e informar al país por los medios nacionales de comunicación.

g) Mantener una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen.

Artículo 13°—El SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años. Podrá ser reelegido por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida y deberá reunir los mismos requisitos de los miembros del Consejo, órgano que, mediante acuerdo, podrá removerlo de su cargo en cualquier momento por incumplimiento comprobado de sus funciones, las cuales serán definidas por dicho Consejo.

Artículo 14°—Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo.

El SINAES tendrá como funciones, además de las que el reglamento le otorgue, las siguientes:

a) Brindar apoyo técnico y profesional a los estudios de acreditación que se realicen.

b) Velar por el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y los plazos que se establezcan.

c) Elaborar los informes y reportes de cada acreditación que se le asigne.

d) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional del SINAES.

e) Otras funciones inherentes a su quehacer, asignadas por el Consejo o por el director del SINAES.

Artículo 15°—El personal de apoyo, técnico y profesional, de los procesos de acreditación, será nombrado por el Consejo según la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación en educación, planificación educativa o currículo; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinario por acreditar en instituciones nacionales o del exterior.

Este personal tendrá la función de comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación que estas deben realizar, así como las funciones definidas en el reglamento.

Artículo 16°—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación.

Artículo 17°—El SINAES deberá suministrar al público, en forma clara y oportuna, los resultados de las acreditaciones, así como las metodologías empleadas. La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, deberá solicitarse su revisión y reacreditación.

Artículo 18°—El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES tomará en cuenta los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizadas por el personal de apoyo técnico y profesional. La acreditación deberá conjugar integralmente todos los componentes del proceso, para la valoración y el pronunciamiento finales.

Artículo 19°—El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos.

Artículo 20°—El SINAES tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Los aportes de las instituciones que lo integren, conforme lo determine el Consejo del SINAES.
- b) Los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación, así como

Artículo 21°—Autorízase al SINAES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación.

Artículo 22°—El Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que por esta Ley se le otorgan al SINAES.

Transitorio Único°—Los actuales miembros del Consejo Nacional de Acreditación y su director, se mantendrán en sus cargos por el tiempo para el que fueron nombrados por las universidades miembros del SINAES.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa—San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.—
Ovidio Pacheco Salazar, Presidente.—Vanessa de Paúl Casto Mora, Primera Secretaria.—Everardo
Rodríguez Bastos, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de mayo del dos
mil dos.

Ejecútese y publique

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ EHEVERRÍA. —El Ministerio de Educación Pública, Guillermo
Vargas Salazar. —1 vez.—(Solicitud N° 1348).—C-67520.—(L8256-33868)

Convenio de Colaboración Entre Infocoop, Conare y Estado de la Nación

1

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACION-**

El **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**, denominado en lo sucesivo **INFOCOOP**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco cero uno cinco, representado por **LIC. MARTIN ROBLES ROBLES**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Zapote, San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y cinco -ochocientos diecisiete en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo nombrado en sesión de Junta Directiva número 3684, artículo único, inciso 2, celebrada el 09 de enero del 2008 y **DRA. LIBIA HERRERO URIBE**, portadora de la cédula de identidad número uno guión trescientos setenta y nueve guión novecientos ochenta y siete, costarricense, mayor, soltera, vecina de San Rafael de Escazú, Doctora en Microbiología, en su calidad de Presidenta A.I. del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y cinco del tres de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que **INFOCOOP** es una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios que busca cumplir con el artículo 64 de la Constitución Política y cuyos fines, de acuerdo con los artículos 155 y 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y sus reformas, son: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica y social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los y las habitantes, realizando una verdadera promoción del ser humano y fortaleciendo la cultura democrática nacional.
2. Que el **INFOCOOP** en su planificación trianual (2009-2011) se ha propuesto la mejora de los procesos de investigación promovidos y/o ejecutados por el **INFOCOOP** y en ese marco, las alianzas estratégicas significan un amplio aporte.



3. Que el **Programa ESTADO DE LA NACION**, iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a su desarrollo humano sostenible, y cuenta con amplia experiencia y capacidades en procesos de investigación y capacitación sobre temas de la realidad nacional.
4. Que por medio de estrategias de amplia participación, el **Programa ESTADO DE LA NACION** mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país.
5. Que a través del vínculo **INFOCOOP - CONARE –Programa Estado de la Nación-** se ha generado información y conocimiento que ha sido de utilidad para el sector cooperativo y para las instituciones cooperantes, contribuyendo con la gestión social y empresarial del movimiento cooperativo y profundizando en temas de política pública de interés e incidencia en el cooperativismo.
6. Que ambas instituciones en el marco de sus competencias tienen interés en desarrollar planes, programas, proyectos y acciones conjuntas de interés común que potencien el desarrollo del sector cooperativo nacional, por medio de actividades de capacitación e investigaciones dirigidas a las cooperativas y entidades que conforman este sector, así como otras de fortalecimiento institucional y potenciación de recursos.
7. Que el desarrollo humano es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en un marco de solidaridad, principio que debe orientar toda acción social, donde la investigación se vuelve un insumo vital para conocer la realidad nacional y poder operar sobre ella.
8. Que los más nobles principios que regulan la función pública, inspiran el presente convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas por el ordenamiento jurídico en general y el de cada una de sus instituciones.



Convenimos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar estudios que potencien el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas, especialmente aquellas vinculadas al sector servicios.
2. Aportar insumos desde la investigación para la planificación de las instituciones de apoyo al sector especialmente al INFOCOOP; adicionalmente CONACOOOP, CENECOOP, CPCA, las uniones, federaciones, consorcios cooperativos y cooperativas de base.
3. Involucrar a las áreas sustantivas y de apoyo del INFOCOOP en los procesos de consulta, identificación de necesidades de investigación así como en el uso de los resultados de las diversas investigaciones.
4. Generar y ejecutar acciones de formación nacionales y regionales, así como pasantías, consultorías y otras actividades que permitan la lectura y el conocimiento detallado del entorno nacional y el papel del cooperativismo.
5. Apoyar la elaboración anual del Informe Estado de la Nación como instrumento de información y formación de la realidad nacional.
6. Impulsar seminarios, foros y talleres de temas de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social y en general de temas vinculados al desarrollo humano en el país en atención a los intereses de las instituciones contraparte.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO

Cada una de las actividades que se realice en el marco del convenio deberá estar debidamente respaldada por una carta de intenciones o contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las dos instituciones se comprometen a elaborar al inicio de cada año un Plan de Trabajo donde se establezcan las acciones a realizar durante el año, además se comprometen a efectuar un intercambio oportuno de información y publicaciones, que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Concierno al **INFOCOOP** definir las prioridades en los temas de investigación, brindar información necesaria para la buena marcha de las acciones y proyectos conjuntos, además de coordinar con los entes y organizaciones cooperativas e impulsar la divulgación de los resultados obtenidos.

Corresponde al **CONARE –Programa Estado de la Nación-**, identificar profesionales idóneos en áreas de interés mutuo, identificar y suministrar los materiales y publicaciones actualizados de acuerdo a esos temas, así como proponer las metodologías apropiadas e identificar recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

El **INFOCOOP** se compromete a aportar al Programa ESTADO DE LA NACION en los años 2010, 2011 y 2012 la suma de siete millones de colones para cada año, como aporte solidario a la publicación anual del informe sobre el Estado de la Nación, siempre que exista contenido presupuestario y que el **CONARE –Programa Estado de la Nación-** reconozca a **INFOCOOP** el derecho a la obtención de los siguientes productos:

- a) Cien ejemplares y doscientos cincuenta resúmenes del INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACION.
- b) Dos o más exposiciones para cooperativistas, funcionarios del **INFOCOOP** y Junta Directiva, sobre los resultados de dichos informes
- c) Una investigación en cada año de vigencia de este convenio, sobre el tema de interés que el **INFOCOOP** definirá al inicio de cada año.



- d) Identificación en calidad de contribuyente, en dichas publicaciones del Programa Estado de la Nación.

El **CONARE-Programa ESTADO DE LA NACION**, se encargará de suplir las necesidades de investigación y capacitación que solicite **INFOCOOP**, de acuerdo a los mecanismos vigentes y a las posibilidades institucionales y según las necesidades identificadas en las diferentes expresiones empresariales y sociales de las cooperativas y de la economía social.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RELACIÓN

El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos futuros de carácter interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO

La ejecución y seguimiento de este convenio, estará coordinado por representantes de cada una de las instituciones. Por parte de **INFOCOOP**, será el Director Ejecutivo o la persona que designe para tal efecto. Por parte del **CONARE** la fiscalización corresponderá al director del Programa Estado de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de que surjan discrepancias los representantes indicados en la cláusula anterior serán los encargados de coordinar su resolución.

Tanto el Programa **-ESTADO DE LA NACION-** como el **INFOCOOP** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, con al menos tres meses de antelación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

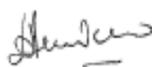
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

Las partes estimamos el presente convenio en la suma de veintiún millones de colones sin céntimos (₡21, 000,000⁰⁰).

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos originales, en la Ciudad de San José al ser las 16:00 horas del día 26 de octubre de dos mil diez.



Dra. Libia Herrero Uribe
Presidenta A.I.
Consejo Nacional de Rectores




Lic. Martín Robles Robles
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



Oficio DE-1238-2016 Convenio INFOCOOP-Conare

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo INFOCOOP

Dirección Ejecutiva

02 de setiembre del 2016
DE-1238-2016



Señor
Jorge Vargas Cuilell
Director, Programa Estado de La Nación
Consejo Nacional de Rectores

CONARE
Programa Estado de la Nación
19/9/16
Jorge Vargas Cuilell
11:00

Estimado señor:

En el año 2010 se firmó convenio entre el INFOCOOP y el CONARE- Programa Estado de la Nación, cuyo objetivo es: *"Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo."*

En el momento de la firma del convenio se estableció una vigencia de 3 años con posibilidad de prórroga, sin embargo, en el año 2013 se realizó un addendum a dicho convenio, cuya cláusula primera establece: *"Se modifica la cláusula séptima de la vigencia, para que se lea de la siguiente manera: Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio marco original y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes. El plazo de vigencia podrá prorrogarse automáticamente por un período idéntico una única vez y si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de separarse del convenio. La prórroga deberá acordarse por escrito con no menos de tres meses de antelación al vencimiento del plazo."*

Considerando que entre ambas instituciones hemos podido desarrollar exitosos proyectos e investigaciones y, que para los próximos años se pueden concretar nuevas posibilidades de trabajo conjunto, es de interés para el INFOCOOP aplicar la prórroga automática del Convenio Marco de Cooperación.

*Avs. 5-7 Calle 20 Norte / Apdo. 10103-1000 / San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2256-2944 ó 2223-6061 / Fax: (506) 2256-2889
e-mail: dejecutiva@infocoop.go.cr*

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo INFOCOOP

Dirección Ejecutiva

DE-1238-2016

Reiteramos nuestra satisfacción por el trabajo colectivo que ha sido posible por medio de esta alianza interinstitucional.

Atentamente,


Lic. Ronald Fonseca Vargas, MSc.
Director Ejecutivo a.i.



C: Desarrollo Estratégico, Expediente, Consecutivo

*Avs. 5-7 Calle 20 Norte / Apdo. 10103-1000 / San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2256-2944 ó 2223-6061 / Fax: (506) 2256-2889
e-mail: dejecutiva@infocoop.go.cr*

**Convenio de Coordinación de la Educación
Superior Universitaria Estatal para Adherir a la
Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional
de Rectores**

**ADDENDUM AL
CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros HENNING JENSEN PENNINGTON –mayor, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número ocho guión cero cuarenta y uno guión trescientos treinta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión cero cuarenta y dos guión cero cuarenta y nueve; JULIO CESAR CALVO ALVARADO –mayor, casado, Ingeniero Forestal, Doctor en Recursos Naturales, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno guión seiscientos treinta y nueve guión quinientos cuarenta y uno– como Rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión guión cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco; SANDRA LEON COTO –mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de Barva de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro guión cero noventa y siete guión ochocientos treinta y cuatro– como Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión guión cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta; LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI –mayor, casado, Máster en Administración Pública, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número tres guión doscientos quince guión seiscientos ochenta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión guión cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno; y MARCELO PRIETO JIMENEZ –mayor, casado, Licenciado, Abogado, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos guión doscientos ochenta y tres guión doscientos ochenta y ocho– como Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, cédula jurídica número tres guión cero cero guión guión quinientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco,

CONSIDERANDO QUE

- I.- El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), creado por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal suscrito el 4 de diciembre de 1974 con personalidad jurídica dada por Ley número 6162 de 30 de noviembre de 1977, es el ente encargado de la coordinación de las instituciones de educación superior universitaria estatal. Está conformado por las y los rectores de las IESUE existentes al mes de diciembre de 1974 y "los rectores de las instituciones de educación superior de nivel universitario estatales que se adhieran al convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica" (artículo 2° de la Ley N° 6162).

-
- II.- Por medio del CONARE se coordina el actuar conjunto de las IESUE en las áreas que delimita el Convenio de Coordinación vigente. De su seno ha sido concebido un "Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal" que articula a las instituciones –en igualdad de condiciones– para el ejercicio de sus propias competencias.
- III.- El Sistema constituye un espacio de trabajo conjunto en el que las IESUE, bajo la coordinación del CONARE, se articulan, para establecer múltiples interrelaciones en las áreas de docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil, gestión académica y administrativa. Esta articulación se nutre de la responsabilidad que estas instituciones tienen con la sociedad y permite optimizar la calidad del quehacer universitario mediante un aporte innovador al desarrollo nacional, de manera que se afirmen las identidades, potencialidades y fortalezas de cada una de ellas, dentro de un espacio de interacción y adecuado uso de los recursos asignados. El Sistema tiene como propósito facilitar que las instituciones que lo conforman alcancen su misión de manera articulada, coordinada y colaborativa, teniendo como gran objetivo compartido el desarrollo del país y promover la excelencia en las transformaciones que requiere la sociedad costarricense. Pretende ser un referente en América Latina como espacio estratégico de articulación caracterizado por la excelencia, la pertinencia, la oportunidad, la flexibilidad y el liderazgo, para la ampliación y creación de nuevas oportunidades de desarrollo social, cultural, político, económico, ambiental y científico de la Nación.
- IV.- La Universidad Técnica Nacional (UTN) fue creada por Ley N° 8638 de 14 de mayo de 2008 como "una institución estatal de educación superior universitaria; gozará de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Tendrá plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines. Formará parte del Sistema Nacional de Educación Superior, con base en la legislación vigente".
- V.- Los títulos que la Universidad otorgue a sus graduados se rigen por las normas y nomenclatura establecidas por CONARE, particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto, con el objeto de garantizar la unidad del Sistema Nacional de Educación Superior Universitario, en la materia (artículo 6° de la Ley N° 8638).
- VI.- La incorporación de la UTN al CONARE no representa un acto de reconocimiento ni de convalidación de ninguna de sus potestades o condiciones como IESUE, las que posee en forma plena e independiente. Constituye un acto voluntario de adhesión al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal y la adopción plena de su normativa, articulando su actuar con el resto de las IESUE en las materias puestas bajo la competencia del CONARE.

VII.- La UTN ha consolidado sus procesos internos para la constitución de sus órganos de gobierno y ha cumplido los procesos de elección democrática de sus autoridades académicas y administrativas, en cumplimiento de lo ordenado por su ley de creación.

Hemos convenido suscribir el presente addendum al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal con el fin de adherir la UTN al CONARE, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Adherir a la Universidad Técnica Nacional (UTN) al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, la que en virtud de esta adhesión adoptará y se someterá a la normativa vigente del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

SEGUNDA: Para todo efecto, la UTN se adhiere al Convenio de Coordinación con la oferta académica que se indica en el documento anexo. El CONARE integrará una comisión ad-hoc para que dictamine las materias que puedan ser recíprocamente reconocidas a partir del grado de Bachillerato, según lo estipulan los artículos 23, 24 y 25 del citado Convenio. El dictamen será aprobado en definitiva por la Comisión de Vicerrectores de Docencia.

TERCERA: El ejercicio de la presidencia del CONARE corresponderá al rector de la UTN a partir del 4 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6162. La UTN designará a los representantes que integrarán las comisiones interuniversitarias de coordinación existentes dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de esta adhesión.

CUARTA: Los recursos presupuestarios destinados a la UTN, serán adicionados al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) sin que por ello pierdan su pertenencia y destino institucionales. Estos recursos de la UTN crecerán en la misma proporción en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES. Quedan excluidos los recursos que la UTN genere por venta de servicios así como otros aportes provenientes de leyes especiales que le generen rentas propias. La UTN destinará de sus recursos igual porcentaje que las demás instituciones aportan para el funcionamiento del CONARE.

QUINTA: La incorporación de los recursos de la UTN no afectará el destino y pertenencia del FEES preexistente a este acuerdo de adhesión, el que se mantendrá contabilizado en forma separada para los efectos de su negociación, distribución, alcances y metas que sean acordadas en los convenios y acuerdos de financiamiento. Particularmente no afectará la meta establecida para dicho Fondo en el sentido de alcanzar el 1,5% del PIB para el financiamiento de las cuatro universidades estatales a las que se destina constitucionalmente, según lo contemplado en el convenio de financiamiento suscrito para el quinquenio 2010-2015.

SEXTA: La UTN participará en las comisiones que se integren para la formulación del nuevo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016-2020. Su elaboración comprenderá un capítulo especial destinado a la formulación financiera de los fondos propios de la UTN.

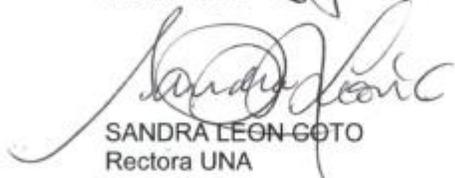
SÉTIMA: La UTN participará en la ejecución de proyectos financiados con los Fondos de Sistema en cuanto separe y destine de sus propios fondos la parte alícuota que le corresponda de su presupuesto para ello.

OCTAVO: Para facilitar y apoyar el proceso de incorporación de la UTN al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal el CONARE nombrará una Comisión ad hoc para dicho fin que ejercerá sus funciones hasta diciembre de 2016.

En fe de lo cual, firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José al segundo día del mes de junio del año dos mil quince.-


HENNING JENSEN PENNINGTON
Rector UCR


JULIO CESAR CALVO ALVARADO
Rector ITCR


SANDRA LEÓN-GOTO
Rectora UNA


LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
Rector UNED


MARCELO PRIETO JIMENEZ
Rector UTN

ANEXO
ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Artes, Letras y Filosofía

Diseño Gráfico
Inglés como Lengua Extranjera
Tecnología de la Imagen
Fotografía

Ciencias básicas

Ingeniería en Tecnologías de Información
Ingeniería del Software
Tecnologías Informáticas

Ciencias salud

Asistencia Veterinaria
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente²
Salud Ocupacional

Ciencias sociales y económicas

Administración Aduanera
Administración de Compras y Control de Inventarios
Logística Internacional
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas
Administración de Empresas de Hospedaje
Administración y Gestión de Recursos Humanos
Administración de Recursos Humanos
Administración de Servicios en Alimentos y Bebidas
Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico
Manejo del Recurso Hídrico
Comercio Exterior
Administración del Comercio Exterior
Contabilidad y Finanzas
Contaduría Pública
Gestión Empresarial
Gestión y Administración Empresarial
Asistencia Administrativa

ANEXO
ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Ingeniería

Ingeniería en Producción Industrial
Producción Industrial
Ingeniería en Procesos y Calidad
Control de Calidad
Ingeniería Electromecánica
Ingeniería Electrónica
Electrónica
Ingeniería Eléctrica
Electricidad
Electromecánica

Recursos naturales

Agronomía con énfasis en Riego y Drenaje
Agricultura Integrada Bajo Riego
Ingeniería en Gestión Ambiental
Gestión Ambiental
Gestión de Grupos Turísticos
Gestión Ecoturística
Guía de Turismo
Ingeniería en Manejo Forestal y Vida Silvestre
Ingeniería en Sistemas de Producción Animal
Ingeniería en Tecnología de Alimentos
Tecnología de Alimentos
Sistemas de Producción Animal
Producción Animal
Ingeniería en Acuicultura

Educación

Mediación Pedagógica
Enseñanza de la Especialidad Técnica

**Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo
45 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y
Prevención de Riesgos**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ASESORIA JURIDICO LEGAL

5 de noviembre de 2009

Señor
M.Sc. José Andrés Masís
Director
CONARE
Presente

CONARE - OPEB
Dirección

Fecha: 9 nov. 2009

Recibido por: LVM Hora: 1:30

Estimado don José Andrés:

Me refiero al criterio que se solicita sobre el acuerdo tomado por el CONARE en sesión número 11-00 celebrada el 6 de junio de 2000 (artículo 2 inciso a), en los siguientes términos:

El fundamento del acuerdo adoptado por el CONARE es derivado en forma directa de normas de rango constitucional, a saber, de lo establecido en el artículo 84 -en cuanto a las características que se derivan del régimen de independencia que garantiza- y en el artículo 85 -en cuanto al destino exclusivo que tiene el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal FEES-.

Si bien los considerandos de ese acuerdo hacen referencia a la Ley 7914, corresponden ahora a la Ley 8488 que reformó integralmente la primera, ya que en el ámbito constitucional no se ha dado ninguna reforma que haga inaplicable en el presente caso lo que el CONARE oportunamente acordó.

Existen diferentes pronunciamientos por parte de la Procuraduría General de la República en el sentido de que el artículo 46 crea un impuesto del 3% sobre el superávit de las entidades públicas en general, concluyendo que al no tener una excepción propia en la Ley 8488, se entiende dicho impuesto aplicable a todo ente público. Este argumento, sin embargo, refiere estrictamente a normas de rango legal, esto es, analiza la vigencia de una Ley frente a sus iguales pero no analizan la situación constitucional propia del FEES.

Si el FEES hubiese tenido un destino señalado por Ley, los análisis del ente procurador podrían haberse considerado. Por el contrario, al tener el FEES un destino constitucionalmente establecido en forma exclusiva -y excluyente- para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, ninguna Ley puede variar esta disposición sin resultar -por esa misma razón- viciada de inconstitucionalidad. E incluso, el artículo 85 de la Constitución Política -de regulaciones especialmente claras y específicas- establece una garantía de integralidad del FEES al señalar que "las rentas de ese fondo no podrán ser abolidas ni disminuidas", tal y como ocurriría de pretender aplicar el artículo 46 de la Ley 8488 que es norma de inferior rango.

Lo anterior no podría ser de otra manera pues pretender aplicar la Ley 8488 al superávit propio del FEES significaría que las normas de rango legal podrían derogar las de la Constitución, lo cual es un contrasentido. El artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública señala con meridiana claridad:

"1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:
a) *La Constitución Política;*
b) *Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;*
c) *Las leyes y los demás actos con valor de ley;*
d) *Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*
e) *Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y*
f) *Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas. ..."*

En su actuar, la Administración Pública debe respetar la vigencia de las normas según la jerarquía que les es propia:

"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. ..." (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública).

Lo anterior significa que la norma de integralidad del FEES por el que éste "no puede ser abolido ni disminuido" se impone sobre todas las demás normas –incluyendo tratados internacionales, leyes, decretos, etcétera- pues deriva en forma expresa y directa de un precepto constitucional, fuente que tiene la escala jerárquica máxima en nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, tal y como oportunamente el CONARE lo consideró en el acuerdo que cita, la inclusión de una partida presupuestaria a tenor del artículo 46 de la Ley 8488 en el presupuesto institucional, generaría una responsabilidad directa del funcionario público por violación de los artículos 6 y 11 de la Ley General de la Administración Pública y por falta de aplicación del artículo 85 de la Constitución Política

Dejo en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un muy atento saludo.


Gastón Baudrit R.
Asesor Legal

GBR/cb
Cc. arch.

ACTA DE LA SESION No.11-00
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (Conare)

Celebrada el de 6 junio del 2000. Se inicia a las dieciséis horas y veinticinco minutos de la tarde, con la asistencia de los señores Rectores: M.Sc. Jorge Mora Alfaro, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Gabriel Macaya Trejos, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Alejandro Cruz Molina, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, de la Universidad Estatal a Distancia; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del Conare.-

... Artículo 2. Correspondencia:

- a. Carta de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República relacionada con la aplicación de la ley 7914.

En atención a la indicación de la Contraloría General de que se elabore una presupuestación para contribuir al Fondo Nacional de Emergencias de acuerdo con la legislación correspondiente, el Asesor Legal preparó un dictamen que explica la razón por la cual no debería ser aplicable esa medida al Conare. Por lo tanto, y

Considerando que:

1.- Los artículos 35 y 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, impone a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.

2.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.

3.- Uno de los aspectos esenciales de la autonomía de que gozan estas instituciones es el económico, debidamente justificada por nuestros constituyentes:

“... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.” (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

“... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a

una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión.” (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

“La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería.” (Diputado Fournier, op. cit., pág. 396)

“Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica.” (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

“... ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura. Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución.” (Diputado Facio, op. cit., pág. 398)

4.- La Sala Constitucional, analizando los alcances de la autonomía universitaria, ha indicado que:

"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la

investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce –y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313—93)

5.- La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar los fondos correspondientes, atenta abiertamente contra las modalidades administrativa, de autogobierno, administración y financiera que comprende la autonomía universitaria.

6.- Ha sido establecida en nuestra Constitución Política una diferenciación clara entre el concepto de "entes descentralizados" regulados en sus artículos 188 y 190 y las "instituciones de educación superior universitaria estatal", reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85.

7.- Cualquier interpretación de leyes debe realizarse en forma congruente con el régimen constitucional aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles las garantías constitucionales que fueron aprobadas a su favor, ex-profeso, por nuestros constituyentes.

8.- El aprovisionamiento presupuestal que señala la Ley Nacional de Emergencias resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre parte de sus propios presupuestos, destinando parcialmente los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política a fines no contemplados en dicho artículo.

9.- Las instituciones de educación superior universitaria estatales no son ajenas a los siniestros ni a los desastres naturales que pudieran afectar al país. Por el contrario, dentro del libre ejercicio académico que les corresponde, han investigado -e investigarán permanentemente- los eventos climáticos, biológicos, ambientales, geográficos y sísmicos que afectan nuestro país, llamando a la conciencia nacional y difundiendo los resultados de sus investigaciones relacionadas con dichas áreas de riesgo nacional. Es por esta razón que en la ley de comentario no les impone una carga presupuestaria sino que, por el contrario, les dota de financiamiento en su transitorio tercero.

SE ACUERDA EN FIRME:

Comunicar a la Contraloría General de la República, por las consideraciones expuestas, que el aprovisionamiento presupuestal que exige a los organismos de la

Administración central y descentralizada el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, no es aplicable a los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, cuya integridad está garantizada por los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.

Las “instituciones descentralizadas” a que se refiere la ley únicamente pueden ser las previstas por los artículos 188 y 190 de nuestra Constitución ya que cualquier afectación legal que quisiera hacerse del FEES, para un fin distinto al que le señala el artículo 85 de la Carta Magna, requeriría no sólo la mención expresa y clara de ello, sino también la obligación del Estado de dotar a dicho Fondo de los ingresos necesarios para sustituir la disminución que ello supondría, en forma simultánea.

Comuníquese a efecto de que la disposición de comentario no sea señalada como obstáculo para la aprobación de los presupuestos institucionales correspondientes.

...”

Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) Xinia Morera González cédula 3-241-455, mayor casada vecina de Alajuela, Directora de la Oficina de Desarrollo Institucional, designada por el Consejo Nacional de Rectores como responsable del proceso de formulación del presupuesto 2018 del Consejo Nacional de Rectores, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	No hay órdenes pendientes de sala constitucional
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo			X	A la fecha no hay obligaciones pendientes

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.				
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .			X	DE N°12250-H del 27/01/1981
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁰			X	
9. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Esta certificación la realizo a las 2:00 p.m horas del día 26 del mes de setiembre del año 2017.

Firma: 

Nombre: Xinia Morera González
Puesto: Directora, Oficina de Desarrollo Institucional
Consejo Nacional de Rectores

⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" UNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.